

**DIARIO DE SESIONES
CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DE LA
VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL
GOBIERNO DE PUERTO RICO
2025**



JUEVES

2 DE OCTUBRE DE 2025

DÍA CUARENTA Y SEIS

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se reanudan los trabajos de esta Cámara de Representantes, hoy jueves 2 de octubre del año 2025, a la una y cuarenta y cuatro de la tarde.
Señora Portavoz Lebrón.

SRA. LEBRÓN RODRÍGUEZ: Sí, señor Presidente. Muy buenas tardes a usted y a todos los compañeros del Cuerpo y demás personal que nos acompañan.

Comenzamos la sesión durante la tarde de hoy a realizarse por el pastor Josué Carrillo.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante.

INVOCACIÓN

SR. CARRILLO: Buenas tardes.

Dice el Salmo 25: “Oh Señor, te entrego mi vida, confío en ti, mi Dios. No permitas que me avergüencen ni dejes que mis enemigos se regodeen en mi derrota. Nadie que confíe en ti será jamás avergonzado, pero la deshonra les llega a los que tratan de engañar a otros. Muéstrame la senda correcta ¡oh, Señor! Señálame el camino que debo seguir, guíame con tu verdad y enséñame, porque Tú eres el Dios que me salva. Todo el día pongo en ti mi esperanza”.

Oremos:

Dios de toda esperanza, merecedor de toda gloria y honra; soberano de Puerto Rico, soberano de las naciones. Eres invocado, bienvenido y celebrado en esta Cámara de Representantes. Te pedimos que nos enseñes la senda correcta. Que cada legislación, acción y palabra que salga de este hemiciclo sea cónsona con tu voluntad y tus propósitos para esta tierra. Hoy, también pedimos por los quebrantados de salud en medio de esta Asamblea Legislativa; en especial, por nuestros compañeros de trabajo que padecen de cáncer. Te pedimos que tu Espíritu Santo les visite con sanidad y que tu poder se manifieste y permanezca sobre ellos.

Esto lo pedimos a ti Padre en el nombre de tu hijo Jesús y lo creemos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

ACTA

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señora Portavoz... Señor Portavoz, perdone Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Llegamos, llegamos.

Buenos días, señor Presidente. Se ha circulado el Acta correspondiente a la sesión anterior del 29 de septiembre del 2025. Solicitamos se apruebe la misma.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación del Acta que ha señalado el señor Portavoz? Si no la hay, se aprueba.

TURNOS INICIALES

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, en este momento son los turnos iniciales a las personas que usted tenga a bien reconocer.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se reconoce para turnos iniciales, al señor Parés Otero, al señor Pérez Ortiz, al señor Aponte Hernández, al señor Hernández Concepción...y a la señora Ramos Rivera.

Vamos a comenzar con el primer turno, reconociendo al señor Parés Otero que comienza su turno a la una y cuarenta y siete de la tarde.

SR. PARÉS OTERO: Gracias, señor Presidente.

Buenas tardes a usted, a los compañeros de esta Cámara de Representantes de Puerto Rico, al Pueblo que nos está escuchando -o nos está viendo- en esta tarde. Tomo este turno inicial, señor Presidente, para expresar nuestra indignación, porque no hay manera de que podamos justificar, no hay manera que podamos tragar, no hay manera que podamos asimilar que los señores y señoras miembros del Negociado de Energía hayan impuesto un aumento adicional, a la factura de luz que el pueblo de Puerto Rico paga en estos momentos. ¡Es una barbaridad! que estos señores y señoras -comisionados- del Negociado de Energía, ¡implacablemente, sin medir consecuencias!, sin conocer la salud económica de muchos, de miles de puertorriqueños, de muchos adultos mayores, que este aumento en su factura los ha tenido que jamaquear. Los ha tenido; que muchos de ellos, en estado de nervios, porque realmente el costo es imposible de asimilar. Y yo pregunto por qué -tanto el presidente del Negociado de Energía como sus comisionados- de la manera más fácil, de la manera más tranquila, aprueban este aumento desde Hato Rey: sin dar cara, ni justificarlo ante el pueblo de Puerto Rico. Meramente con una resolución que se emite y un comunicado de prensa, con eso dan por bueno y dan [por] finalizado este abusivo aumento a la factura de luz.

Yo pregunto al pueblo de Puerto Rico, ¿ustedes los conocen? ¿Saben quiénes son? Es más, señor Presidente, si yo pregunto hoy en este hemicielo de la Cámara si conocen, no porque tengan que conocerlos, si conocen a estos comisionados, posiblemente la respuesta es que no. ¡Que no los conocen! Pues es importante, señor Presidente y para el pueblo de Puerto Rico, que sepan que esos abusadores -miembros y comisionados del Negociado de Energía- que impusieron y aprobaron este abusivo aumento a la luz, tienen nombre y apellido. Comenzamos con el presidente del Negociado de Energía, el ingeniero Edison Avilés Deliz: ¡abusador! La licenciada Lilian Mateo Santos: ¡abusadora! El ingeniero Ferdinand A. Ramos: ¡abusador! La licenciada Sylvia Ugarte: ¡abusadora! Y el licenciado Antonio Torres Miranda: ¡abusador!

Nos parece que este aumento, antes de haberse aprobado, se pudo haber hecho una evaluación más certera y más profunda. ¡Viven en la luna, señor Presidente! ¡Viven en la luna! Y yo en esta tarde, señor Presidente, me atrevo a afirmar -con firmeza- de que si estos caballeros y estas damas no tienen la sensibilidad que el pueblo de Puerto Rico requiere, que renuncien. ¡Que renuncien! Hace falta tener mayor dignidad, mayor sensibilidad... Parece que estos miembros del Negociado de Energía, su sensibilidad tiene piel de cocodrilo. Porque no sienten ni padecen. Si no pueden -con sensibilidad- ¡renuncien y lárguense! Señor Presidente, son mis palabras. Buenas tardes.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Muchas gracias, compañero. Ha culminado con su turno. Corresponde ahora al señor Pérez Ortiz que no está presente; reconocemos al señor Aponte Hernández que no está presente.

El señor Hernández Concepción. Comienza a la una y cincuenta y dos de la tarde.

SR. HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN: Muy buenas tardes, señor Presidente y compañeros de Cámara.

Tomo este turno en la misma línea del compañero Parés; porque yo quisiera que el señor Edison Avilés, director de la Comisión de Energía... ¿Dónde está? Parece que se perdió con Juan Saca y nadie los encuentra: porque han aprobado un aumento de un 8 % en la factura de la luz, acompañado de otros que ya han tenido. Pero ninguno ha dado cara y le ha dado la frente al pueblo de Puerto Rico para explicar esto: qué fórmula usaron, en base a qué, en base a qué se le va a aumentar la luz al pueblo de Puerto Rico. Y la realidad es que es abusivo -lo que está pasando señor Presidente- y la gente no lo aguanta. Nosotros estamos caminando las comunidades del Precinto 3: Parcelas Falú, Hill Brothers, Monte Carlo, Venus Gardens... No importa dónde vayamos; y es lo mismo. La gente está molesta por la situación de la luz. La gente no aguanta un aumento más. Y yo creo que tenemos que ajustar responsabilidad; y ya es hora que el señor Edison Avilés, donde quiera que esté lo encuentren y aparezca, para que explique en base a qué se ha aprobado este aumento de la luz para octubre, noviembre y diciembre. No es por un mes, son por tres meses.

Así que desde esta Cámara de Representantes, le pedimos encarecidamente al señor Avilés que venga aquí y lo explique; que venga aquí a la Cámara de Representantes y explique en qué se basa el aumento de la luz de un ¡8 %! No 1, 2, 3, 4... ¡8 %! a nuestra gente.

Son mis palabras señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Hernández Concepción, terminó su turno a la una y cincuenta y cuatro de la tarde.

Procede en este momento reconocer a la señora Ramos Rivera.

SRA. RAMOS RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente y compañeros de Cámara.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): A la una y cincuenta y cuatro de la tarde.

SRA. RAMOS RIVERA: Gracias. Yo desde temprano en la mañana repartí un comunicado exigiéndole la renuncia a ¡todos! los miembros de Negociado de Energía. Esta no es la única vez que ellos nos han fallado. Oiga, ¿no eran ellos los responsables de evaluar -y estaban en el famoso comité para evaluar- el funcionamiento de LUMA? Mire, yo no he visto ningún tipo de informe, ningún tipo de querrela o de exigencia a LUMA, por el mal trabajo que está haciendo con relación a no poder someter y darle al Pueblo un sistema eléctrico confiable. En esta ocasión, mire yo encuentro aquí están preguntando que dónde está el presidente y los miembros. ¿Pues saben dónde están? En un *bunker* metidos y haciéndose los fantasmas. ¿Por qué no le dan la cara al Pueblo? Aprueban -como ladrón en la noche- un aumento sin dar explicación y al otro día, con un comunicado, tratan de justificar la mala acción que han tomado en contra de todo el Pueblo.

Bueno, yo me imagino que todos esos miembros tienen que tener planta, tienen que tener placas solares y a lo mejor pagan 5 pesos de luz. Pero el pueblo de Puerto Rico, no. ¿Quiénes son los más afectados? Yo voy a empezar por mis queridos pensionados. Oiga, ya de los 500 pesos que son la pensión mínima, van a tener que sacar 200 y 300 para pagar la luz. ¿Quién sostiene eso? Nadie. Después, el pueblo trabajador: afectado en su totalidad.

Los pequeños y medianos comerciantes que, con el aumento en la luz, pasan el aumento ¿a quién? Al consumidor, porque tienen que vivir también ellos y finalmente; los industriales que también tienen que hacer un aumento debido a que el costo de operación es tan grande que es insostenible. ¿Y en qué redundo esto? Esto es un efecto dominó. Los turistas, cuando vienen a Puerto Rico, gastan más porque todo sale más caro. Oigan, eso nos afecta en la economía porque un centavo que se deje de invertir en la economía, lo pagamos todos los que vivimos aquí.

¿En qué está pensando este Negociado de Energía? Yo no lo sé. No quisiera pensar que hay asuntos extra -fuera de sus funciones- que les muevan la correa, el bolsillo, el pantalón; para ellos tomar este tipo de decisiones. No quisiera pensar eso porque no tengo pruebas, ¿verdad? Pero con

estos actos, lo que nos hacen pensar es que algo hay detrás de esta pocavergüenza que está cometiendo este Negociado de Energía con el pueblo de Puerto Rico.

Les digo una vez más, o se enderezan o se van: porque la función principal del Negociado de Energía, de acuerdo a la ley que aprobó este Negociado, es la defensa al consumidor. Oigan, se hizo un aumento el año pasado en el 2024. Ahora en agosto del 2025, tuvimos un aumento. Pero no se conformaron con eso, oiga, no pasó un mes y en septiembre vino el otro aumento, que fue aprobado como ladrón en la noche. ¿Y dónde están para dar explicaciones? En ningún lugar. Ya el aumento por kilovatios hora subió a la increíble cifra de 27.51 que, en la mayor parte, es por la ineficiencia del comité de energía. Deben renunciar todos y que podamos tener aquí personas comprometidas con el Pueblo; que estén disponibles a hacer la realidad de aliviar el bolsillo y no seguir dándole dinero a LUMA o seguir dándole dinero a los grandes intereses. Yo no le debo nada a ninguno de ellos porque a mí no me pagaron ni *banners*, ni anuncios de radio, ni anuncios de televisión. Por eso tengo la fuerza moral para decirles: “Basta ya; o piensan en el Pueblo y si no, recojan sus maletas, se van de inmediato o los vamos a sacar”.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Muchas gracias, compañera. Culminó su turno a las dos en punto de la tarde.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para pasar al primer turno.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Primer turno. Tóquese el timbre.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas. Lectura de Proyectos de ley y Resoluciones radicados y referidos a Comisión por el señor Secretario.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

El señor Secretario da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. de la C. 319.

De la Comisión de Gobierno, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, del P. de la C. 816.

De la Comisión de Salud, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de los P. de la C. 9, P. de la C. 88, P. de la C. 253, P. de la C. 582 y P. de la C. 596.

De la Comisión de Asuntos Municipales, sometiendo su Segundo Informe, proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. del S. 456.

De la Comisión de Salud, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, de los P. de la C. 384, P. de la C. 471 y P. de la C. 603.

De la Comisión de Asuntos Internos, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de las R. de la C. 309, R. de la C. 333, R. de la C. 353, R. de la C. 422, R. de la C. 435, R. de la C. 438 y R. de la C. 440.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se dan por recibidas y leídas.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

El señor Secretario da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De las Comisiones de lo Jurídico; y de Asuntos de la Mujer, sometiendo su Informe Negativo, proponiendo la no aprobación, del P. de la C. 417.

De la Comisión de Salud, sometiendo su Informe Negativo, proponiendo la no aprobación, de los P. de la C. 53 y P. de la C. 59.

PROYECTOS DE LA CÁMARA

- P. de la C. 884.- Por los señores Figueroa Acevedo y Ferrer Santiago.- “Para enmendar el inciso (e) del Artículo 1 de la Ley Núm. 12 de 12 de junio de 1992 mediante la que se crea el Fondo Permanente para la Administración, Operación y Desarrollo de Bienes Destinados al Movimiento Olímpico de Puerto Rico con el propósito de autorizar y ratificar la facultad de la Junta de Fiduciarios del Fideicomiso Olímpico para reconocer y declarar el terreno y las estructuras del Albergue Olímpico de Puerto Rico, Germán Rieckehoff Sampayo, como un centro estatal para manejo de emergencias y administración de desastres; ceder su uso y disfrute al Gobierno de Puerto Rico en todo momento que el Gobernador (a) de Puerto Rico decreta un estado de emergencia mediante una orden ejecutiva.” (Recreación y Deportes; y de Seguridad Pública)
- P. de la C. 885.- Por el señor Figueroa Acevedo; la señora Rosas Vargas y el señor Ferrer Santiago.- “Para enmendar el Artículo 9 de la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Alianzas Público-Privadas”, añadiendo un inciso (k), con el fin de conferir el derecho a tanteo y retracto a los gobiernos municipales sobre los contratos de Alianzas Público-Privadas.” (Gobierno)
- P. de la C. 886.- Por el señor Colón Rodríguez.- “Para declarar el tercer fin de semana de febrero de cada año como el “Día del Sombrero”.” (Gobierno)
- P. de la C. 887.- Por el señor Parés Otero.- “Para enmendar la Regla 40.2 de las Reglas de Procedimiento Civil de 2009, según enmendadas, con el propósito de establecer que toda citación expedida a los fines de requerir la producción de documentos, información almacenada electrónicamente u objetos tangibles, o la inspección de predios, deberá ser notificada a las demás partes en el pleito, previo a ser diligenciada; y para otros fines relacionados.” (de lo Jurídico)
- P. de la C. 888.- Por el señor Márquez Lebrón; las señoras Gutiérrez Colón y Lebrón Robles.- “Para enmendar el Artículo 16 de la Ley 83-2025, denominada “Ley de la Policía de Puerto Rico”, con el fin de prohibirle a la Policía de Puerto Rico el proveer servicios de escolta, seguridad y protección a cualquier exfuncionario, incluyendo exgobernadores, salvo en las circunstancias excepcionales delimitadas en esta Ley; y para decretar

otras disposiciones complementarias.” (Gobierno; y de Seguridad Pública)

P. de la C. 889.-

Por el señor Navarro Suárez.- “Para crear la "Ley para Regular los Negocios de Compraventa de Ingresos Futuros ", a los fines de requerir una licencia para operar a las empresas que se dedican a la compraventa de ingresos futuros y a sus intermediarios; establecer requisitos de divulgación y transparencia para proteger a los consumidores y pequeños y medianos comerciantes; prohibir prácticas abusivas; y asignar la supervisión y reglamentación de esta industria a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF); y para otros fines relacionados.” (Banca, Seguros y Comercio)

P. de la C. 890.-

Por el señor Varela Fernández.- “Para enmendar los Artículos 9.38 y 9.39 de la Ley 58-2020, según enmendada, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico” a los fines de ajustar el procedimiento de solicitud y procesamiento del “voto adelantado” y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. de la C. 891.-

Por el señor Aponte Hernández.- “Para enmendar el subinciso (d) del inciso (1) del Artículo 4.01 de la Ley Núm. 154-2018 , según enmendada, conocida como “Ley de Reclamaciones Fraudulentas a los Programas, Contratos y Servicios del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de aclarar la intención legislativa de incluir como violaciones a dicha ley la evasión o disminución de obligaciones de pagar o transmitir dinero o propiedad al Gobierno y para atemperarla a las violaciones de esta naturaleza, según definidas y reguladas por el False Claims Act, 31 U.S.C. §§3729-3733 y la jurisprudencia federal aplicable; y para otros fines relacionados. “(de lo Jurídico)

RESOLUCIONES DE LA CÁMARA

R. de la C. 461.-

Por la señora Gutiérrez Colón.- “Para enmendar la Sección 3 de la Resolución de la Cámara 146, con el propósito de aumentar el término para que la Comisión rinda un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 462.-

Por el señor Márquez Lebrón; las señoras Gutiérrez Colón, Lebrón Robles; y el señor Varela Fernández.- “Para ordenar a la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento del Departamento de Educación con las disposiciones sobre Educación Física contenidos en el Artículo 9.06 de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 463.-

Por el señor Varela Fernández.- “Para ordenar a la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las causas, el alcance y las consecuencias de la pobreza en Puerto Rico, así como evaluar y proponer estrategias integrales para su erradicación; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 464.-

Por la señora Medina Calderón.- “Para ordenar a la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Cámara de Representantes, realizar una investigación sobre la situación actual de la titularidad de los terrenos ocupados por las comunidades Pompeya y Villa Kennedy

ubicadas en el Municipio de Loíza y el sector Palmer en el Municipio de Río Grande, con el fin de examinar los procesos legales y administrativos relacionados con la titularidad de los terrenos; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

PROYECTOS DEL SENADO

- P. del S. 52.- Por el señor Rivera Schatz.- “Para enmendar el inciso (a) del Artículo 1198 de la Ley 55-2020, según enmendada, conocida como “Código Civil de Puerto Rico de 2020”; para aclarar su propósito y establecer indubitadamente que la prescripción queda suspendida durante la minoridad o la incapacidad de la persona; y para otros fines relacionados.” (de lo Jurídico)
- P. del S. 97.- Por el señor Rivera Schatz.- “Para establecer la “Ley de Edicto y Subastas de Puerto Rico”, a los fines de crear un portal cibernético en el que se publiquen todos los edictos y subastas requeridos por cualquier ley, reglamento u ordenanza; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)
- P. del S. 180.- Por el señor Toledo López.- “Para añadir un nuevo Artículo 13 en el Capítulo II, y reenumerar los Artículos del 13 al 35 como los Artículos del 14 al 36, respectivamente, en la Ley 171-2014, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer el Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica, el Programa de Desarrollo de la Juventud, y el Programa de Desarrollo y Adiestramiento de la Fuerza Laboral de Puerto Rico dentro del Depto. de Desarrollo Económico y Comercio”, a los fines de conferirle al Secretario de Desarrollo Económico y Comercio la responsabilidad de planificar, estructurar, diseñar, desarrollar e implantar un portal de servicios integrados para jóvenes entre las edades de 13 a 29 años, accesible digitalmente, que centralice los recursos existentes en agencias gubernamentales, municipios y entidades privadas que provea servicios de tutoría y educación, capacitación y adiestramiento en el empleo, programas recreativos y deportivos, programas culturales, consejería y rehabilitación, entre otros; y para otros fines relacionados.” (Desarrollo Económico)
- P. del S. 200.- Por el señor Toledo López.- “Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley 19-2011, según enmendada, conocida como “Ley del Registro Interactivo de Propiedades Públicas con Oportunidad de Desarrollo Económico o Conservación y Protección”, a los fines de ampliar el catálogo de propiedades a ser incluidas en el antes mencionado Registro, con el propósito de asegurar la mejor utilización de una mayor cantidad de propiedad pública que fomente el desarrollo económico, urbano y social en Puerto Rico; hacer correcciones técnicas en la Ley; derogar la Ley 193-2003, conocida como “Ley para crear el Inventario de Estructuras y Propiedades Públicas y Privadas en Desuso en los Centros Urbanos de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.” (Desarrollo Económico)
- P. del S. 518.- Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago; la señora Jiménez Santoni; los señores Matías Rosario, Morales Rodríguez; la señora Barlucea Rodríguez; los señores Colón La Santa, González López; las señoras Padilla Alvelo, Moran Trinidad, Pérez Soto; el señor Reyes Berrios; la señora Román Rodríguez; los señores Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santos Ortiz; las señoras Soto Aguilú, Soto Tolentino y el señor Toledo

López.- “Para enmendar el Artículo 6 de la Ley 261-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”, a los fines de autorizar a los municipios, agencias, dependencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico a investigar y procurar fondos federales disponibles que permitan que nuestros adultos mayores participen en programas de voluntariado en el Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.” (Gobierno; y de Adultos Mayores y Bienestar Social)

P. del S. 521.-

Por el señor Román Rodríguez.- “Para enmendar el Artículo 2 de la Ley 238-2004, según enmendada, mejor conocida como “La Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”, para añadir nuevas definiciones; añadir nuevos Artículos 18 al 30, a los fines de disponer el derecho de las personas con impedimentos o diversidad funcional a solicitar una orden de protección por la violación de ciertos derechos dispuestos en la Ley; establecer la competencia del Tribunal de Primera Instancia para expedirlas y disponer el trámite procesal; disponer penalidades por la violación de las condiciones de las órdenes de protección; tipificar nuevos delitos y penalidades por actos en violación a la Ley 238-2004, según enmendada; para reenumerar el actual Artículo 18 y subsiguientes según corresponda; y para otros fines relacionados.” (Adultos Mayores y Bienestar Social)

P. del S. 530.-

Por el señor Reyes Berríos.- “Para enmendar el inciso (b) del Artículo 73 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de disponer que en los casos donde se configure reincidencia agravada se aumentará treinta (30) años a la pena fija dispuesta por ley para el delito cometido.” (de lo Jurídico)

P. del S. 554.-

Por la señora Soto Aguilú.- “Para enmendar los Artículos 3, 4 y 5; añadir un nuevo Artículo 6; y reenumerar los Artículos 6 y 7 como Artículos 7 y 8, respectivamente de la Ley 220-2024, conocida como “Ley de Acuerdos Académicos para Atletas Universitarios”, a los fines de establecer parámetros uniformes para la implantación de dichos acuerdos, garantizar mecanismos de revisión, apelación y seguimiento, e incorporar protecciones adicionales para asegurar el derecho a la educación y la equidad académica de los atletas universitarios; y para otros fines relacionados.” (Educación)

P. del S. 621.-

Por la señora Román Rodríguez; y el señor Rosa Ramos.- “Para enmendar el Artículo 1 y 2 de la Ley Núm. 20-2023, a los fines de declarar el sábado subsiguiente al día de acción de gracias de cada año como el “Día Nacional del Mundillo Puertorriqueño”, reconocer la importancia cultural y artesanal del mundillo, y para otros fines relacionados.” (Turismo)

P. del S. 629.-

Por el señor González López.- “Para establecer la “Ley para la Asignación de Asistentes de Hogar a Personas en Situación de Vulnerabilidad”, a los fines de otorgar un(a) ama de llaves o asistente de hogar de manera obligatoria a personas encamadas, personas con una enfermedad terminal diagnosticada, y otras poblaciones vulnerables; ordenar al Departamento de la Familia identificar los fondos necesarios para su implementación; y para otros fines relacionados.” (Adultos Mayores y Bienestar Social)

P. del S. 748.-

Por el señor Rivera Schatz.- “Para enmendar la Sección 1051.06 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de restablecer el Crédito por Donativos al Patronato del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa; y para otros fines relacionados.” (Hacienda)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 66.-

Por el señor Reyes Berrios.- “Para ordenar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), a la Oficina de Innovación y Servicios de Tecnología de Puerto Rico (PRITS) y al Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) a establecer de manera conjunta mecanismos y programas educativos que utilicen las escuelas vocacionales como plataforma para enseñar a los estudiantes actuales y egresados de estas instituciones los fundamentos del emprendimiento, el acceso al financiamiento y las oportunidades que ofrecen sus destrezas vocacionales en el contexto de la transformación del mundo laboral mediante la Inteligencia Artificial.” (Educación)

R. C. del S. 95.-

Por la señora Santiago Negrón; y el señor González Costa.- “Para ordenar al Departamento de Hacienda enmendar el inciso (6) del Artículo 5 del Reglamento Número 49 de 2012, a los fines de incluir una nueva asignación sobre servicios relacionados con la tecnología, de manera que los gastos incurridos por las agencias del Gobierno de Puerto Rico en contratos de dicha naturaleza tengan su propia clasificación y no queden subsumidos dentro de otras asignaciones; y para otros fines relacionados.” (Hacienda)

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Comunicaciones de la Cámara.

COMUNICACIONES DE LA CÁMARA

El señor Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Hon. Rosas Vargas, sometiendo su Voto Explicativo Abstenido, en torno al P. de la C. 165.

De la Secretaría de la Cámara, informando que el Presidente de la Cámara, Hon. Carlos Méndez Núñez, ha firmado el P. de la C. 580 y la R. C. de la C. 51.

De la Hon. Vargas Laureano, sometiendo su Informe Final de Gestión Oficial Fuera de Puerto Rico, en los Comités Ejecutivos de la Confederación Parlamentaria de las Américas y de la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas, celebrado en San Fernando de Valle de Catamarca, Argentina, los días 29 de agosto al 5 de septiembre de 2025, al amparo de la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representante.

De la Hon. Higgins Cuadrado, notificando su citación, el 30 de septiembre de 2025, ante el Panel sobre el Fiscal Independiente, en calidad de testigo, al amparo del inciso (w), sección 10 de la R. de la C. 171.

De la Oficina del Inspector General de Puerto Rico, sometiendo su Informe Anual correspondiente al año fiscal 2024-2025, al amparo del Artículo 10 de la Ley 15-2017, según enmendada.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se dan por recibidas.

Breve receso.

RECESO

El señor Presidente decreta un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se reanudan los trabajos a las dos y tres de la tarde.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Peticiones y Notificaciones.

SR. TORRES ZAMORA: Comunicaciones de Cámara.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Las Comu...

SR. TORRES ZAMORA: Receso.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Antes de autorizar el receso, las Comunicaciones de la Cámara ya fueron aprobadas y se les dio lectura.

SR. TORRES ZAMORA: ¿Ah, se les dio lectura? Pues entonces, compañero...

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: Para que el Inciso 5, en donde se somete el Informe anual correspondiente a la Oficina del Inspector General, sea remitido a nuestra oficina...

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Permítame... Un momento de silencio para poder escuchar al compañero Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: Para que el In... Muy buenas tardes, señor Presidente. Para que el Informe anual correspondiente al año fiscal 2024-2025, de la Oficina del Inspector General, sea remitido a nuestra oficina.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Todos los Informes remitidos a Secretaría de la Cámara están disponibles para revisión de todos los Representantes, pero el Secretario habrá de remitirle una copia a su oficina.

Señor Oficial de Actas.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Peticiones y Notificaciones.

PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, antes de las Peticiones, se ha circulado una petición de la compañera Portavoz del Partido Dignidad; nos oponemos a la misma.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante. Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Despachado el asunto.

SRA. BURGOS MUÑIZ (FUERA DE MICRÓFONO): Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señora Burgos Muñiz.

SRA. BURGOS MUÑIZ: Señor Presidente, que se divida el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Yo no tengo dudas de la decisión que hemos tomado, pero la vamos a complacer.

Los que estén a favor de la petición que ha sometido la señora Burgos Muñiz, que se pongan de pie.

SR. SECRETARIO (LEÓN AYALA): Doce.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Los que estén en contra de la petición de la señora Burgos Muñiz, favor de ponerse de pie.

SR. SECRETARIO (LEÓN AYALA): Veinticinco.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se reafirma la decisión tomada previamente.
Señor Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, el compañero Víctor Parés tiene una petición.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante señor Parés.

SR. PARÉS OTERO: Señor Presidente, mi petición consiste de esta manera: que esta Cámara de Representantes de Puerto Rico solicite al Negociado de Energía, en los próximos cinco días calendario, así que, lo lleve a Se... lo someta a Secretaría, las minutas que este Negociado discutió para aprobar el aumento que se emitió el pasado septiembre 30 del 2025. Esa es una.

Y número dos: que mientras se tramiten estas actas o estas minutas, de esta reunión del Negociado de Energía, esta Cámara de Representantes solicita al Negociado, dejar sin efecto el aumento sometido a la factura de luz el pasado septiembre 30 del 2025.

Esa es mi petición.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Breve receso. Representante, acérquese al estrado.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara a las dos y nueve de la tarde.

Señor Parés Otero.

SR. PARÉS OTERO: Señor Presidente, vamos a rectificar la petición hecha al Cuerpo, a esta Cámara de Representantes. Vamos a hacerlo de esta manera. Estamos anunciando, ante este Cuerpo oficialmente, que vamos a convocar al presidente y todos los comisionados del Negociado de Energía, a una vista pública el próximo martes a las nueve de la mañana; para que allí a su vez, puedan exponer y defender lo que es indefendible: el propuesto aumento que se ha recomendado y a su vez, nos traigan las minutas que se discutió este aumento.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Están debidamente citados los miembros de la Comisión de Gobierno para las fechas...

SR. PARÉS OTERO: Señor Presidente, e incluyo, en caso de no asistir el presidente y los comisionados, que esta Cámara active el procedimiento legal; so pena de desacato.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Conforme a lo que establece el Reglamento, usted hará la petición debida y entonces actuaremos conforme. Pero quedan citados los miembros de la Comisión de Gobierno para la fecha y la convocatoria que ha establecido el presidente de esa Comisión.

Señor Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, tenemos varias peticiones que vamos a hacer en este momento. Tenemos una petición...

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Voy a pedirle a los compañeros y compañeras que por... bajen la voz, para poder escuchar al señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Sí señor Presidente, gracias. Solicitamos el retiro y devolución del Informe del Proyecto de la Cámara 582 y que el mismo sea remitido nuevamente a la Comisión de Salud.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autoriza.

SR. TORRES ZAMORA: Y solicitamos a nombre del compañero Representante Emilio Carlo Acosta, el retiro de todo trámite legislativo de la Resolución de la Cámara 164 y la Resolución de la Cámara 165 de su autoría.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿No han sido aprobadas esas Resoluciones? Breve receso.

RECESO

El señor Presidente decreta un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara a las dos y doce de la tarde.

Las Resoluciones han sido radicadas, pero no han sido aprobadas por la Comisión de Asuntos Internos ni por la Cámara. Se autoriza el retiro de las mismas.

Señor Figueroa Acevedo.

SR. FIGUEROA ACEVEDO: Cuestión de orden, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Perdón?

SR. FIGUEROA ACEVEDO: Cuestión de orden.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿En qué consiste la cuestión de orden?

SR. FIGUEROA ACEVEDO: Responde a la mala aplicación y la falta de cumplimiento de nuestro Reglamento -por parte de la Comisión de Educación- lo cual para este legislador es una lástima, máxime cuando soy educador de profesión. Sin duda alguna, el propósito de una reunión ejecutiva en todos, de todos los miembros de esta Comisión -que al fin y al cabo somos parte de este Cuerpo legislativo- es participar de la manera más informada y consistente de los asuntos que se van a tratar en esa reunión.

Sin embargo, muy a mi pesar, la Comisión de Educación mostrando una conducta continua...

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que el compañero establezca la petición, porque si vamos a escuchar este... una novela...

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Torres Zamora, deje que el compañero lea su escrito y entonces resolveremos.

SR. FIGUEROA ACEVEDO: Muchas gracias, señor Presidente.

Mostrando una conducta continua convocando a este legislador fuera de las directrices y reglas de la Resolución número 1 de la Cámara, en el Artículo 12.7, donde dice que “el presidente o presidenta de cada Comisión informará por escrito mediante correo electrónico o miembro de la... a los miembros, la fecha, hora y lugar en que se celebrarán vistas públicas, reuniones ejecutivas, vistas oculares y mesas participativas, con por lo menos cuarenta y ocho horas de antelación a las mismas”.

Si bien estamos solicitándole a la presidencia que se instruya a la Comisión de Educación a que, de ahora en adelante, lleve a cabo sus trabajos conforme dispone la Sección 12.7 de este Reglamento y que, de ser así, conforme a las reglas y el Reglamento que rigen en la Cámara de Representantes, se deje sin efecto la reunión ejecutiva que fue celebrada en la mañana de hoy.

Esa es mi petición. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Muchas gracias, compañero.

Su cuestión de orden, no ha lugar. La presidenta de la Comisión tiene muy clara cuáles son sus deberes y responsabilidades. Por lo tanto, este Presidente no tiene que instruirla. Ella las conoce muy bien. La vista que estaba citada para hoy no había sido autorizada, por lo tanto, no se celebró. Toda vista ejecutiva o vista pública tiene que ser solicitada con cuarenta y ocho horas de

anticipación; por lo tanto, esa vista no se autorizó. Así que nunca ocurrió la vista. Nunca usted sufrió el daño y nunca hubo... No hay necesidad de darle lectura a una comunicación.

Así que no ha lugar.

SR. FERRER SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: No me queda claro, porque usted indicó -y es para aclarar el récord- de que la reunión ejecutiva no se llevó a cabo. Sin embargo, por lo que entiendo, no se recibió ninguna cancelación de la vista.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Fue cancelada la vista, porque no se solicitó con cuarenta y ocho horas de anticipación.

SR. FERRER SANTIAGO: Le agradezco.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Toda citación de la vista pública, vista ejecutiva, vista ocular, tiene que circularse con cuarenta y ocho horas de anticipación para precisamente no haya la situación que ha planteado el compañero.

SR. FERRER SANTIAGO: Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Alguna otra petición? No la hay, procedamos.

Señor Oficial de Actas.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Mociones.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza, pésame:

1705	10/02/2025	Representante Martínez Vázquez	Felicitación	Para felicitar a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Isabela por recibir el Premio a la Labor Social y celebrar el Mes del Cooperativismo.
1706	10/02/2025	Representante Martínez Vázquez	Felicitación	Para felicitar a la Cooperativa de Rincón por recibir el Premio a la Labor Social y celebrar el Mes del Cooperativismo.
1707	10/02/2025	Representante Martínez Vázquez	Felicitación	Para felicitar a la Cooperativa Manatí por recibir el Premio a la Labor Social y celebrar el Mes del Cooperativismo.
1708	10/02/2025	Representante Martínez Vázquez	Felicitación	Para felicitar a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Roosevelt Roads por recibir el Premio a la Labor Social y celebrar el Mes del Cooperativismo.

1709	10/02/2025	Representante Martínez Vázquez	Felicitación	Para reconocer y felicitar a Diego Andrés Alequín López, con motivo de la conmemoración de la Semana Nacional 4-H.
1710	10/02/2025	Representante Martínez Vázquez	Felicitación	Para reconocer y felicitar a Kevin Peña Cruz, con motivo de la conmemoración de la Semana Nacional 4-H.
1711	10/02/2025	Representante Martínez Vázquez	Felicitación	Para reconocer y felicitar a Dalizmar Torres Vega, con motivo de la conmemoración de la Semana Nacional 4-H.
1712	10/02/2025	Representante Martínez Vázquez	Felicitación	Para reconocer y felicitar a Anthony Peña Cruz, con motivo de la conmemoración de la Semana Nacional 4-H.
1713	10/02/2025	Representante Martínez Vázquez	Felicitación	Para reconocer y felicitar a Yaideliz Soler Vega, con motivo de la conmemoración de la Semana Nacional 4-H.
1714	10/02/2025	Representante Martínez Vázquez	Felicitación	Para reconocer y felicitar a Jabneel Muñoz Vélez, con motivo de la conmemoración de la Semana Nacional 4-H.
1715	10/02/2025	Representante Martínez Vázquez	Felicitación	Para reconocer y felicitar al Prof. Salvador A. Baigés Ramírez, con motivo de la conmemoración de la Semana Nacional 4-H.
1716	10/02/2025	Representante Martínez Vázquez	Felicitación	Para reconocer y felicitar a María del Carmen Rivera, con motivo de la conmemoración de la Semana Nacional 4-H.
1717	10/02/2025	Representante Martínez Vázquez	Felicitación	Para reconocer y felicitar a Rosa J. González Guilloty, con motivo de la conmemoración de la Semana Nacional 4-H.

1718	10/02/2025	Representante Martínez Vázquez	Felicitación	Para reconocer y felicitar a Ángel Luis Morales Santana. Con motivo del Festival Turístico “Maricao sabe a café”.
1719	10/02/2025	Representante Lebrón Rodríguez	Felicitación	Para felicitar a los líderes comunitarios por motivo de su compromiso con las comunidades de Bayamón.
1720	10/02/2025	Representante Martínez Vázquez	Felicitación	Para reconocer y felicitar Milton D. López Aponte por motivo de la Semana del Agrónomo, la cual se celebra del 29 de septiembre al 4 de octubre de 2025.
1721	10/02/2025	Representante Aponte Hernández	Felicitación	Para felicitar a Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), con motivo de la celebración del Mes de la Concientización sobre la Ciberseguridad.
1722	10/02/2025	Representante Pérez Ortiz	Reconocimiento	Para expresar un reconocimiento público y extender una felicitación a los profesionales del equipo de Happy Kids Therapy C.S.P. en ocasión de la conmemoración de la Semana del Patólogo y Terapeuta del Habla-Lenguaje en Puerto Rico.
1723	10/02/2025	Representante Vargas Laureano	Felicitación	Para felicitar a la Escuela Superior Eva y Patria Custodio Franqui.
1724	10/02/2025	Representante Vargas Laureano	Felicitación	Para felicitar al Club 4-H Patriotas (Las Marías).
1725	10/02/2025	Representante Hau	Felicitación	Para felicitar a Clase Maestra PR, orgullo cayeyano, cuyo legado artístico seguirá iluminando la escena cultural de Puerto Rico y del mundo. (Listado)

1726	10/02/2025	Representante Hau	Felicitación	La Cámara de Representantes de Puerto Rico, y esta servidora, Lcda. Gretchen M. Hau, conmemora el primer aniversario de la Semana de la Moda
1727	10/02/2025	Representante Franqui Atilés	Felicitación	Para felicitar al Centro de Salud HatiMedik por la celebración de sus 35 años de su fundación.
1728	10/02/2025	Representante Martínez Vázquez	Felicitación	Para reconocer y felicitar a Emilio Confesor Martínez Acevedo por motivo de la Semana del Agrónomo, la cual se celebra del 29 de septiembre al 4 de octubre de 2025.
1729	10/02/2025	Representante Lebrón Rodríguez	Felicitación	Para felicitar a (Listado) por motivo de la Semana del Telecomunicador, Supervisor y Gerentes del 9-1-1.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se ha circulado un bloque de mociones que incluyen la moción de la 1705 a la 1729. Para que se aprueben las mismas.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las mociones que ha presentado en el Anejo I el compañero Portavoz? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, tenemos una serie de mociones que vamos a presentar en bloque.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante.

SR. TORRES ZAMORA: De su señoría, una moción para felicitar y reconocer a los presidentes y presidentas del *Foro de Presidentes de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe* y demás organizaciones.

Para presentar a nombre del compañero Joito Colón Rodríguez, tres mociones para felicitar a Manuel A. Moreda Torres: policía militar, miembro de patrulla escolar, policía de Utuado de Puerto Rico y a los miembros de la Liga Atlética Policiaca de Utuado, Puerto Rico.

Y del compañero Edgar Robles Rivera: dos mociones en reconocimiento a la pastora Selmy Monrouzeau y la diócesis de Arecibo, en ocasión de la celebración del sesenta y cinco aniversario de labor pastoral.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no la hay...

Señora Ramos Rivera.

SRA. RAMOS RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente. Es una moción de pésame.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Discúlpeme compañera. ¿Hay alguna objeción a la moción presentada por el señor Portavoz? Si no la hay, se aprueba.

Señora Ramos Rivera.

SRA. RAMOS RIVERA: Sí, es para una moción de pésame hacia la Fundación Nacional para la Cultura Popular por el fallecimiento de su fundador y director ejecutivo, el señor Javier Carlos

Santiago González: un periodista cultural y defensor incansable de la cultura puertorriqueña. Además, que aquí podría yo estipular que más del 90 % de nuestros artistas llegaron a ser famosos por la intervención y la ayuda de este gran hombre: Javier Carlos Santiago. Inclusive, la última actividad que yo tuve aquí con El Gran Combo, él fue una de las personas que estuvo bien pendiente y que nos ayudó muchísimo a que la actividad fuera un éxito.

Realmente, es una pérdida bien grande para la clase artística y deseo que esta Cámara de Representantes pueda expresar esta moción de pésame a la Fundación Nacional para la Cultura Popular. Eso es todo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción? No la hay, se aprueba.

Señor Parés Otero.

SR. PARÉS OTERO: Señor Presidente, gracias nuevamente. Moción a los efectos de felicitar al pastor Moisés Román Díaz, en su cincuenta aniversario de ministerio y setenta años de vida.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción? No la hay, se aprueba.

Señor Nieves Rosario.

SR. NIEVES ROSARIO: Sí, señor Presidente, es para una moción de pésame a la familia del exlegislador municipal del municipio Manatí, Ángel Álvarez.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción? No la hay, se aprueba.

Señor Roque Gracia.

SR. ROGUE GRACIA: Sí señor Presidente, es para una moción de pésame a la familia López Rivera, del barrio Quebradillas de Barranquitas, antes el fallecimiento del amigo Alfredo (Freddy) López Rivera.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Alguno? Si no hay objeción, se aprueba.

Señor Colón Rodríguez.

SR. COLÓN RODRÍGUEZ: Buenas tardes Presidente, buenas tardes a todos los legisladores presentes.

Hoy quiero una moción de felicitación a los hombres y mujeres que han llevado con mucho orgullo lo que es la trova en Puerto Rico; y más cuando a mi lado, tengo un amigo Representante trovador y hoy estamos en el Día del Trovador. Así que Sanabria, muchas felicidades para usted en el Día del Trovador y a todos los trovadores de Puerto Rico. Gracias por poner nuestra cultura y nuestra música típica en todo lo alto.

Muchas bendiciones para todos los trovadores de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Muchas gracias, compañero. Se aprueba la moción y se felicita al compañero Sanabria, que es un excelente trovador. Lo hemos visto en las plazas públicas de Puerto Rico con esa inspiración que solamente tiene el bardo puertorriqueño.

Señora Lebrón Morales.

SRA. LEBRÓN ROBLES: Buenas tardes, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Lebrón Robles.

SRA. LEBRÓN ROBLES: Lebrón Robles. Buenas tardes, señor Presidente. Quería hacer unas expresiones breves en torno a la moción de pésame, por el fallecimiento del amigo Javier Santiago. La delegación del Partido Independentista Puertorriqueño quiere unirse a esta, a esta moción de pésame.

La partida de nuestro querido amigo por más de treinta años, Javier Santiago, deja un gran hueco en la defensa de la cultura nacional en Puerto Rico. Cuando nadie hablaba de lo que era la cultura popular -y pensaban que cultura popular era solamente las revistas de farándula en Puerto Rico- Javier se dio a la tarea de no solamente recopilar las investigaciones internacionales en torno a lo que era la cultura popular de los pueblos, sino que... preparó y abrió un espacio para la defensa y la recopilación y preservación de nuestra cultura popular. Javier también abrió un espacio para que los artistas puertorriqueños nos pudiéramos presentar allí en su edificio en la Calle Fortaleza y que también se pudieran reconocer los esfuerzos de los artistas que graban distintos tipos de eventos y claro, producciones musicales que no van a favor, que no están auspiciadas por las multinacionales.

Así es que nos unimos a la moción de pésame y queremos decirle a la familia que estamos con ellos en este momento tan difícil. Descanse en paz, Javier Santiago.

Estas son mis palabras. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Muchas gracias, compañera. ¿Hay alguna objeción a la moción presentada por la señora Lebrón Robles? Si no la hay, se aprueba.

Y quiero no presentar una moción, pero sí extenderle una felicitación al compañero Rodríguez Aguiló, que se está inaugurando como abuelito. Así que nuestra felicitación. Demasiado de joven y lo han hecho ya un abuelito. Así que nuestra felicitación.

Breve receso.

RECESO

El señor Presidente decreta un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara a las doce y veintitrés de la tarde.

Señor...

Queremos aclarar para el récord que la compañera Nelie Robles (*sic*) [Lebrón Robles] hizo una alocución a la moción que presentó la compañera Ramos Rivera; y se une la delegación del PIP a esa moción que presentó la compañera Ramos Rivera.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para pasar al segundo turno.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Segundo turno. Tóquese el timbre.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Comunicaciones del Senado.

COMUNICACIONES DEL SENADO

El señor Secretario da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Secretaría del Senado, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 446.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, solicitamos que la Cámara concorra con las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 446.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): La Cámara concurre con las enmiendas introducidas por Senado al Proyecto de la Cámara 446.

De la Secretaría del Senado, informando que el Senado ha aprobado, sin enmiendas, el P. de la C. 580 y la R. C. de la C. 51.

De la Secretaría del Senado, informando que el Senado de Puerto Rico, en su Sesión del miércoles, 1 de octubre de 2025, acordó conceder el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar los trabajos desde el jueves, 2 de octubre de 2025, hasta martes, 7 de octubre de 2025.

De la Secretaría del Senado, informando que el Senado de Puerto Rico, en su Sesión del miércoles, 1 de octubre de 2025, acordó solicitar el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar los trabajos desde el miércoles, 1 de octubre de 2025, hasta lunes, 6 de octubre de 2025.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para se reciban y se den por leídas el resto de las Comunicaciones y se le otorgue al Senado consentimiento para recesar sus trabajos por más de tres días: desde el miércoles 1ro de octubre hasta el 6 de octubre de 2025.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autoriza. Se recibe el resto de las Comunicaciones del Senado.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Asuntos por Terminar. Mociones de Descargue.

MOCIONES DE DESCARGUE

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: En mociones de descargue, solicitamos la autorización para descargar el Proyecto del Senado 621.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autoriza.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se le dé lectura al mismo.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante.

Como primer asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. del S. 621, el cual fue descargado, que lee como sigue:

Para enmendar el Artículo 1 y 2 de la Ley Núm. 20-2023, a los fines de declarar el sábado subsiguiente al día de acción de gracias de cada año como el “Día Nacional del Mundillo Puertorriqueño”, reconocer la importancia cultural y artesanal del mundillo, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El arte del tejido de bolillos, conocido popularmente como mundillo, llegó a Puerto Rico con la inmigración de familias hacendadas, militares de alto rango y monjas españolas, quienes se establecieron en la región oeste de la Isla, particularmente en los pueblos de Moca, Isabela y Aguadilla. A medida que esta técnica artesanal comenzó a desarrollarse en Puerto Rico, fue en la Ciudad de Moca donde se concentró la mayor producción de estos delicados encajes. La calidad y destreza de las artesanas mocanas trascendieron los límites del municipio, ganándose el reconocimiento a nivel nacional y consolidando a Moca como la “Capital del Mundillo”.

El arte del mundillo, una delicada técnica de encaje artesanal, representa una manifestación única del patrimonio cultural puertorriqueño. La Ciudad de Moca ha sido cuna de generaciones de artesanas y artesanos que, con dedicación y maestría, han preservado y promovido este arte tradicional. El mundillo no solo embellece nuestras tradiciones, sino que también fortalece la identidad cultural de nuestro pueblo y fomenta el desarrollo económico a través del turismo y la artesanía.

A través de los años la Ciudad de Moca ha celebrado con orgullo el arte del mundillo mediante festivales, ferias y talleres que atraen a visitantes locales e internacionales. Esta rica tradición artesanal ha sido clave en la promoción cultural de Moca y de Puerto Rico en general. Tradicionalmente esta celebración se lleva a cabo el sábado subsiguiente al Día de Acción de Gracias de cada año.

Por todo lo anterior, y en reconocimiento al trabajo, la dedicación y el legado cultural que, por generaciones, han llevado a cabo las artesanas y artesanos del mundillo en la Ciudad de Moca, se propone enmendar la ley para declarar el sábado subsiguiente al Día de Acción de Gracias de cada año como el “Día Nacional del Mundillo Puertorriqueño”.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.— Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 20-2023, para que se lea como sigue:

“Artículo 1.- Declarar el sábado subsiguiente al Día de Acción de Gracias de cada año como el “Día Nacional del Mundillo Puertorriqueño”.”

Sección 2.— Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 20-2023, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.- El Gobernador o Gobernadora de Puerto Rico, emitirá una proclama para exhortar a la comunidad puertorriqueña a llevar a cabo actividades conforme a la declaración del sábado subsiguiente al Día de Acción de Gracias de cada año, como el “Día Nacional del Mundillo Puertorriqueño”. “

Sección 3.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Conclusión de la lectura.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto del Senado... Solicitamos se vea el Proyecto del Senado 621.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Los que estén a favor del Proyecto del Senado 621 se servirán decir que sí. Los que estén en contra, se servirán decir que no. No se aprueba el Proyecto del Senado 621.

Señor Torres Cruz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se ha circulado un calendario... Ahh...

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Torres Cruz.

SR. TORRES CRUZ: Señor Presidente, buenas tardes a todos. En las mociones de descargue, solicito que se descargue la Resolución Conjunta de la Cámara 188, señor Presidente.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, nos oponemos al descargue.

SR. TORRES CRUZ: Señor Presidente, dentro de su discreción según el Reglamento, usted puede permitir -aunque la moción se vota sin discusión, sin debate- puede permitir un turno de orientación al autor de la Resolución, que soy yo.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, a discreción.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Compañero, utilice su turno para convencernos.

SR. TORRES CRUZ: Muchas gracias. Compañeros, buenas tardes a todos.

La Resolución Conjunta de la Cámara 188, de mi autoría, pretende directamente dirigir y eliminar las escoltas y seguridad y protección a la señora Wanda Vázquez Garced: convicta federal, que en este momento la Policía de Puerto Rico se niega, teniendo discreción para así hacerlo dentro del reglamento, dentro de la Orden General 100-110; no lo hace. Esta Resolución Conjunta, que tendría que ser aprobada en este Cuerpo y pasarse al Senado para que sea aprobada y que la Gobernadora la firme, va directamente a la situación; al meollo del problema.

Esta señora no es exgobernadora. Conforme a la Ley 65 del año... La Ley 2 del año 65, no fue electa, no cumplió un término de cuatro años; por lo tanto, este privilegio no le pertenece.

En segunda situación: hay un Proyecto del Senado pendiente, que probablemente llegará a donde nosotros. A mi juicio -y cuando llegue donde ustedes- las enmiendas radicadas a ese Proyecto no atienden esta situación. Es necesario, es imperativo que le demos un mensaje claro y contundente al País. No gastemos dinero en cosas innecesarias. No gastemos dinero en escoltas y seguridad y protección para una persona que es convicta federal. Si el 15 de octubre, que es el día de la sentencia, a esta señora la juez la sentencia a la cárcel, ¿vamos a ponerle un policía en la puerta de la celda, pago por todos nosotros? Vamos a mandar un mensaje contundente. Aprobemos la

Resolución Conjunta de la Cámara 188 y le vamos a decir a todo el mundo que aquí se respeta y que aquí no gastamos dinero de más en cosas innecesarias.

Sometido, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Torres Cruz, esa petición de descargue la hizo también el compañero Ferrer Santiago en la sesión pasada y se atendió ese asunto. Hay varios Proyectos corriendo, tanto de Senado como de Cámara, que serán atendidos en su momento en la Comisión. Y adicional a eso, tengo que dejar claro que la ley -claramente- la ley que autoriza las escoltas establece que, en el caso de los exgobernadores, para tener derecho a una escolta debieron de haber sido electos y haber estado en el cargo cuatro años. Por lo tanto, la escolta que tiene la señora exgobernadora es una escolta discrecional que corresponde al Superintendente de la Policía otorgarla o retirarla. Así que, ese asunto va a ser atendido próximamente en una Comisión con unas vistas públicas.

Así que a su petición de descargue, no se autoriza.

SR. TORRES CRUZ: Señor Presidente, si me permite brevemente. Dos cosas sobre lo que ha dicho...

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Si va a argumentar sobre la decisión que ha tomado este Presidente, no se autoriza. Pero si es algo adicional, exprese.

SR. TORRES CRUZ: Solamente dejar claro en récord, que el compañero y Portavoz del Partido Popular solicitó ese descargue en la pasada sesión el lunes y la realidad es que no se atendió, señor Presidente. Solamente se determinó no ha lugar, porque alegadamente se solicitó en el turno incorrecto. Es lo que queremos dejar claro para el récord. Y estamos de acuerdo en que es discrecional, lo que dijo.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Y es cierto lo que usted dice, se solicitó en un turno que no correspondía; por eso se declaró no ha lugar. Pero ahora que se solicitó en el turno correspondiente, se declara no ha lugar para que se pueda atender en Comisión y haya la oportunidad de que todos puedan participar.

Señor Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: Señor Presidente, es que la moción de descargue tiene que ser autorizada por acuerdo de la mayoría de los miembros presentes. Se tiene que llevar a votación.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Está bien, pues vamos a llevarla a votación.

Los que estén a favor del descargue solicitado por el compañero Torres Cruz y por el señor Ferrer Santiago, se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. ¿Quiere que se divida el Cuerpo?

SR. FERRER SANTIAGO: Por supuesto, señor Presidente. Y más para este tema tan importante para los puertorriqueños.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Pues para que, para las fotos y para el video del señor Ferrer Santiago, los que estén a favor del descargue se pondrán de pie.

SR. SECRETARIO (LEÓN AYALA): Trece.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Trece miembros de la Cámara.

Los que estén en contra del descargue de la Resolución donde el compañero Torres Cruz se cita él mismo en la *Exposición de motivos*, se servirán ponerse de pie.

SR. SECRETARIO (LEÓN AYALA): Veintitrés.

SR. TORRES ZAMORA: Veintitrés.

SR. FERRER SANTIAGO: Es que para...

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Secretario, ¿señaló cuántos fueron? Veintitrés Representantes en contra. Prevalece la discreción del Presidente.

Señor Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: Señor Presidente -y es para dejar el récord claro- que las cámaras cuando se vota y se divide el Cuerpo, no enfocan a los compañeros Representantes. Por si tiene... Es para aclarar el récord.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Perdón, es que no lo... no lo escuché.

¿Puede repetirlo?

SR. FERRER SANTIAGO: Que yo sé que a ustedes les gustan mis videos y están atentos a mi página de Facebook. Pero para aclarar, cuando se vota, los votos de cuando se divide el Cuerpo, no enfocan a los Representantes lamentablemente...

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): No estamos...

SR. FERRER SANTIAGO: Pero para una próxima ocasión lo podemos mejorar.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Créame que no miro redes sociales ni nada de eso. Pero sé que usted tiene empleados, pagos por la Cámara de Representantes, que constantemente están tomando esos videos. Así... y luego lo utilizan para cuestiones políticas.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se ha circulado un Calendario de Órdenes Especiales del Día. Para que se le dé lectura al mismo.

SR. FERRER SANTIAGO (FUERA DE MICRÓFONO): Privilegio personal.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: Señor Presidente, creo que se debe retractar de sus palabras, ya que me está indicando que estoy rompiendo con el Reglamento de la Cámara de Representantes, o si no le invito a presentar una querrela en la Comisión de Ética, porque está diciendo que estoy utilizando los fondos públicos para cuestiones políticas.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): No se preocupe compañero, verá la acción próximamente; ya que me está invitando a eso.

Señor Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Nuevamente, señor Presidente, se ha circulado un Calendario de Órdenes Especiales del Día. Para que se le dé lectura al mismo.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 9, que lee como sigue:

Para añadir los incisos (6) y (7) a la Sección 16 del Artículo VI; enmendar la Sección 4 del Artículo VIII; y añadir un inciso (i) a la Sección 2 del Artículo IX de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a fin de aclarar el alcance del derecho del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para subrogarse y recobrar, ante cualquier tercero que sea responsable por haber causado daños al beneficiario, aquellos gastos médicos pagados por el Gobierno como consecuencia de dichos daños, establecer la obligatoriedad de notificar a la Administración de Seguros de Salud sobre cualquier causa de acción en daños que sea presentada por un beneficiario, y para otros fines relacionados.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa Medicaid, el cual se encuentra estatuido en el Título XIX de la Ley del Seguro Social (“Social Security Act”), fue creado con el fin de proveer cuidados y servicios de salud a las personas de bajos ingresos y a los incapacitados. Esta legislación permaneció inalterada hasta el 2010, cuando fue promulgado

el Patient Protection and Affordable Care Act (Ley ACA). Como parte del Programa Medicaid, se creó el Programa CHIP (“Children’s Health Insurance Program”), con el propósito de proveer cobertura de servicios de salud para los menores de edad que pertenecen a familias cuyos ingresos son muy altos para cualificar para Medicaid, pero que tampoco pueden costear un plan médico privado. Las disposiciones sobre el Programa CHIP están recogidas en el Título XXI de la Ley del Seguro Social. Al igual que el Programa Medicaid, CHIP es administrado y financiado por los estados, juntamente con el Gobierno Federal.

A nivel federal, los Centros para los Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés) administran el Programa y se encargan de aprobar los planes de Medicaid que se les requieren a los estados como condición para participar del Programa. Estos planes se conocen como “State Plans for Medical Assistance” o “Medicaid State Plans” (MSP). A pesar de que la participación de los estados y jurisdicciones en el Programa es de carácter voluntario y que se les permite satisfacer las necesidades de su población, se les exige cumplir con los requisitos y puntos de referencias establecidos por los CMS.

Así pues, la Ley del Seguro Social establece las condiciones con las que deben cumplir los estados para participar en el Programa, las cuales deben surgir del MSP. A tales efectos, dicho estatuto dispone que, cuando se realicen pagos a favor de un beneficiario de Medicaid y un tercero sea el responsable en última instancia por el pago de dichos beneficios, el estado que administre el plan tomará todas las medidas razonables para indagar sobre la responsabilidad legal de terceros por los pagos hechos por concepto de cuidado y servicios con fondos de Medicaid. Consecuentemente, el estado gestionará el reembolso de tales pagos cuando la cuantía del reembolso que razonablemente espere el estado recuperar exceda los costos de tal recobro.

Dicha legislación también le impone a los estados los siguientes requisitos: (1) recopilar suficiente información, conforme a lo especificado en los reglamentos aplicables del Departamento de Salud de los Estados Unidos, para permitir que puedan entablarse reclamos contra esos terceros responsables, debiendo recopilarse dicha información al momento de realizarse cualquier determinación de elegibilidad para asistencia médica; y (2) someter, para la correspondiente aprobación, un plan para entablar tales reclamaciones contra terceros. Además, el estatuto obliga a los estados a establecer, y poner en efecto, la legislación que sea necesaria para hacer efectivo el derecho de reembolso en cuestión, incluyendo el requerirle a las aseguradoras —o cualquier otra parte que sea responsable de efectuar el pago de una reclamación por un servicio de salud— que, como condición para hacer negocios en esa jurisdicción, acepten y reconozcan el derecho de recobro del estado y que le cedan a este cualquier derecho de un individuo o de otra entidad a un pago por concepto de un servicio o producto que hubiese sido pagado por el Programa. Asimismo, la Sección 1912 de dicha Ley Federal establece que es una condición para que los beneficiarios del programa Medicaid puedan recibir tales beneficios, deben ceder al estado su derecho de recobrar del tercero responsable por sus daños aquellos gastos médicos por los que el Programa pagó. Los beneficiarios también tienen la obligación de cooperar con el estado para proveerle toda la información que sea necesaria para que este pueda entablar las acciones de reembolso correspondientes.

Aunque el Gobierno ~~del Estado Libre Asociado~~ de Puerto Rico participa del Programa Medicaid, su funcionamiento es distinto al de las jurisdicciones de Estados Unidos. La primera diferencia consiste en que el sistema de prestación de servicios del Programa es parte de los servicios de salud que provee el Gobierno a la población. El Departamento de Salud, en su carácter de agencia designada para supervisar el funcionamiento del MSP, tiene un acuerdo de cooperación con la Administración de Seguros de Salud (ASES), la cual implementa y administra el sistema de salud pública en Puerto Rico. Aproximadamente la mitad de la población de Puerto Rico es de bajos ingresos y depende del sistema de salud pública.

Contrario a los estados y al Distrito de Columbia, a los cuales el gobierno federal les iguala o “parea” todos los gastos de Medicaid a la tasa correspondiente del porcentaje de asistencia federal equivalente (“FMAP”, por sus siglas en inglés) para cada estado, en Puerto Rico, el FMAP es aplicado hasta que se agote el tope de los fondos asignados para Medicaid, así como los fondos disponibles de la Ley ACA, también conocida como Obamacare. El Gobierno ~~del Estado Libre Asociado~~ de Puerto Rico participa además del Programa CHIP, y determinó operarlo como una expansión de Medicaid, financiada por el Título XXI de la Ley del Seguro Social. El sistema de financiamiento del Programa Medicaid en Puerto Rico, que es en forma de “block grants” o “asignaciones limitadas”, ha conducido a grandes déficits de fondos federales para administrar dicho Programa, lo que a su vez ha contribuido a la crisis fiscal y deuda del Gobierno ~~del Estado~~

~~Libre Asociado~~ de Puerto Rico. Además, debido a ese tipo de financiamiento, el Programa Medicaid en Puerto Rico es mucho menos completo que los programas de Medicaid en los estados, por lo que no ofrece cobertura a ciertos grupos, ni provee otros beneficios que se ofrecen en los estados.

Bajo el Programa Medicaid y el Programa CHIP, los estados tienen la opción de diseñar cómo será su sistema de prestación de servicios de salud. En el caso de Puerto Rico, en armonía con lo que es una tendencia en aumento en los estados y en virtud de la Reforma de Salud implantada en 1994, el sistema de prestación de servicios es uno de cuidado dirigido. Los principios básicos de la Reforma de Salud fueron los siguientes: (1) eliminar la desigualdad en el cuidado médico; (2) garantizar el acceso a servicios de salud; (3) aumentar la calidad de servicios; y (4) aumentar la eficiencia y efectividad mediante mecanismos competitivos. En consecuencia, se le delegó al Departamento de Salud una función normativa, reguladora y fiscalizadora en todo lo relacionado con el sector de la salud.

De otro lado, mediante la aprobación de la Ley 72-1993, según enmendada, se creó la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), como una corporación pública con la responsabilidad de administrar el Plan de Salud del Gobierno. A tales efectos, se delegó en la ASES la responsabilidad de implantar, administrar y negociar, mediante contratos con aseguradores, un sistema de seguros de salud que eventualmente brinde a todos los residentes de Puerto Rico acceso a cuidados médico-hospitalarios de calidad, independientemente de su condición económica y capacidad de pago. De este modo, la ASES contrata los servicios médicos con las aseguradoras, quienes a su vez subcontratan a los proveedores de servicios.

En cumplimiento con el mandato federal en torno al Programa Medicaid, la Sección 4 del Artículo VIII de la Ley 72, supra, reconoce el derecho de subrogación a favor del Gobierno cuando se determine que se realizaron pagos a favor de un beneficiario, a pesar de que un tercero fue el responsable de las lesiones sufridas. Además, establece que ejercerá, por sí o mediante un subcontratista autorizado, el derecho de recobrar tales sumas. Por tanto, Puerto Rico cuenta con legislación que atiende el derecho de subrogación que establece la Ley del Seguro Social a favor de los estados, cuando efectúan pagos por concepto de servicios de salud a beneficiarios del Programa Medicaid y existe un tercero responsable por las lesiones sufridas por el beneficiario. A tales efectos, la Sección 4 del Artículo VIII de la Ley 72, supra, autoriza a la ASES, o al subcontratista que autorice para ello, a ejercer ese derecho dentro del periodo prescriptivo de dos (2) años, a partir de la prestación de los servicios al beneficiario.

El lenguaje de la citada Sección 4 es cónsono con la legislación federal, dado que de esa disposición surge que el acreedor del referido derecho de subrogación es el Gobierno ~~del Estado Libre Asociado~~ de Puerto Rico, por conducto de la ASES. Además, deja claro que en el esquema de servicios de salud a los médico-indigentes, como el que opera en Puerto Rico, tal derecho de subrogación le corresponde al Gobierno o a la aseguradora contratada por éste para ofrecer servicios a los beneficiarios de Medicaid.

Al amparo de este marco estatutario, tanto los beneficiarios como sus representantes o abogados deben tomar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a las normas relativas al derecho de subrogación, cuando insten acciones en daños contra los terceros responsables por las lesiones que ocasionaron que se utilizaran fondos del Programa para sufragar sus gastos médicos. Así pues, los abogados deben hacer las diligencias que correspondan para conocer si su cliente en una potencial acción de daños es beneficiario del Programa Medicaid y, de ser así, deben informar a la ASES sobre su intención de incoar acciones contra terceros responsables por las lesiones, para que este organismo gubernamental pueda ejercer su derecho de subrogación y reclamar los gastos médicos sufragados por el Gobierno. Además, los letrados deben mantener informada a la ASES sobre el desarrollo de las reclamaciones judiciales o extrajudiciales de sus clientes. De igual modo, el abogado del beneficiario que reclame judicial o extrajudicialmente los daños ante ese tercero debe cerciorarse de que, antes de cobrar del tercero, por virtud de sentencia o acuerdo transaccional, se efectúe el reembolso en cuestión al Gobierno ~~del Estado Libre Asociado~~ de Puerto Rico. Así, la ASES determinará si resulta costo-efectivo gestionar el reembolso correspondiente y realizará las acciones pertinentes para hacerlo efectivo.

En virtud de esa cesión de derechos, existe una obligación del demandante que recibió beneficios de Medicaid de asegurarse de que se libere el gravamen por concepto de los gastos médicos pagados por el

Programa Medicaid antes de emitir el pago y, si el demandado conoce de la existencia del referido gravamen, no debe pagarle al demandante sin que primeramente se libere el gravamen.

Dado que la Ley 72, supra, guarda silencio sobre tales aspectos, se hace necesario hacer enmiendas a su lenguaje, a los fines de que el ejercicio del derecho de reembolso sea más efectivo y cónsono con la legislación federal y local aplicable.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL PUERTO RICO:

Sección 1.- Se añaden unos nuevos incisos (6) y (7) a la Sección 16 del Artículo VI de la Ley 72-1993, según enmendada, ~~conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”~~, para que se lea como sigue:

**“ARTÍCULO VI
PLAN DE SEGUROS DE SALUD**

...

Sección 16.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios tendrán la obligación de:

(1) ...

...

(6) Al momento de solicitar su participación en el Plan de Salud del Gobierno, el beneficiario le cede al Gobierno ~~del Estado Libre Asociado~~ de Puerto Rico el derecho de recobrar, ante cualquier tercero que sea responsable por haber causado daños al beneficiario, aquellos gastos médicos pagados por el Gobierno como consecuencia de dichos daños.

(7) Los beneficiarios, o sus padres, custodios, tutores o representantes legales, tendrán la obligación de notificar por escrito al Director Ejecutivo de la ASES, por correo certificado con acuse de recibo, sobre las acciones judiciales o extrajudiciales que presenten para reclamar daños ocasionados por un tercero y que recibieron beneficios de Medicaid por razón del evento que generó los daños. Tal información deberá ser notificada también al tercero que presuntamente ocasionó los daños. Será obligación del beneficiario, por sí o por conducto de sus padres, custodios, tutores o representantes legales, mantener informado al Director Ejecutivo sobre el desarrollo de dichas acciones judiciales o extrajudiciales.

El incumplimiento con el requisito de notificación al Director Ejecutivo será causa para que se desestime sin perjuicio la acción judicial presentada, según se provee en la Sección 4 del Artículo VIII de esta Ley.

Sección 2.- Se enmienda la Sección 4 del Artículo VIII de la Ley 72-1993, según enmendada, ~~conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”~~, para que se lea como sigue:

**“ARTÍCULO VIII
DISPOSICIONES GENERALES**

...

Sección 4.- Intercambio de Información.

Todo asegurador, organizaciones de servicios de salud o cualquier otra entidad que ofrezca servicios de salud en Puerto Rico que contrate con la Administración y otras entidades del Gobierno de Puerto Rico vendrá obligada a proveer toda la información que esta solicite y en caso de incumplimiento estará sujeto a las penalidades dispuestas en el Artículo 2.250 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como ‘Código de Seguros de Puerto Rico’.

Luego de que la Administración verifique la información suministrada, si de la misma surge que un beneficiario del Programa de Asistencia Médica es también beneficiario de otro plan de salud privado o que los servicios prestados debieron haber sido cubiertos por un tercero o plan de salud financiado por el Gobierno con excepción del Programa de Asistencia Médica, la Administración o su **[Subcontratista debidamente] representante legal** autorizado, deberá iniciar una acción de recobro *por tales servicios* contra el **[plan primario del beneficiario por tales servicios;]** *tercero responsable, su aseguradora o el plan primario del beneficiario,* y la información deberá ser enviada a la Oficina de Asistencia Médica. El beneficiario no será responsable por dicho pago. Nada en lo dispuesto en esta Ley se entenderá como una renuncia al derecho de la confidencialidad del expediente bajo las disposiciones de la Ley Federal, ‘Health Insurance Portability and Accountability Act (HIPAA)’. **[Disponiéndose que podrá iniciarse**

una acción en recobro, siempre y cuando la misma se presente en un periodo de tiempo de dos (2) años contados a partir de la prestación de servicios al beneficiario.]

La ASES tendrá el derecho a recobrar del tercero responsable aquellos pagos efectuados a favor de un beneficiario del Plan de Salud del Gobierno, por concepto de gastos médicos, lo que incluye servicios y productos médicos. Cuando el beneficiario presente una acción legal contra el tercero responsable en los casos aquí previstos, y el tribunal le otorgue una indemnización, el demandado, antes de satisfacer el pago de la sentencia, deberá investigar si la ASES tiene derecho a que se le reembolsen los beneficios pagados por ésta al beneficiario por concepto de gastos médicos. Si la ASES tuviera derecho a tal reembolso, el pago deberá expedirse por separado a favor de la ASES y a favor del beneficiario demandante por la cantidad que respectivamente les corresponda. En tales casos, si el demandado satisface el pago de la sentencia sin tener en cuenta los intereses de la ASES, y si ésta no pudiera recobrar del beneficiario la suma correspondiente, la ASES tendrá derecho a que el demandante o demandado, o sus aseguradoras, le indemnicen por la pérdida así sufrida.

La ASES tendrá derecho a intervenir ante el Tribunal de Primera Instancia competente en todo caso en que se solicite indemnización, por razón de daños o lesiones a consecuencia de los cuales se proveyeron beneficios al demandante por parte del Plan de Salud del Gobierno. El beneficiario, o sus sucesores en derecho, serán requeridos por el tribunal correspondiente para que, previa la continuación de los procedimientos en el caso, notifique al Director Ejecutivo de la ASES con copia de la demanda presentada. El incumplimiento de lo dispuesto en esta sección será causa suficiente para que se desestime, sin perjuicio, la acción legal correspondiente, previo a que el Tribunal otorgue un término discrecional para el cumplimiento de lo aquí dispuesto, el que nunca será menor de treinta (30) días.

*En aquellos casos en que el tercero responsable y el beneficiario otorguen un acuerdo transaccional para finiquitar el reclamo de daños incoado por el segundo, deberá establecerse en dicho acuerdo una distribución de la porción atribuible a los gastos médicos y especificar cuáles fueron desembolsados por Medicaid y cuáles por el propio beneficiario. De surgir controversias al respecto, tanto la ASES como el beneficiario podrán solicitar que un tribunal competente ~~la dirima~~ **resuelva la discrepancia**.*

En toda circunstancia bajo esta sección en la que la ASES tenga derecho al recobro o reembolso, esta podrá ejercitar la acción correspondiente dentro de los quince (15) años a partir de la fecha del evento que produjo las lesiones. La presentación de una acción ante el tribunal, la reclamación extrajudicial fehaciente o cualquier acto de reconocimiento de deuda por el deudor interrumpirá dicho término prescriptivo. En todo caso en que se le notifique a la ASES una demanda, según lo dispuesto en esta sección, esta comparecerá al pleito a ejercitar sus derechos. De no comparecer la ASES en el término de un (1) año a partir de la notificación, su causa de acción se entenderá desistida con perjuicio y el Tribunal dictará sentencia a esos efectos.”

Sección 3.- Se añade un inciso (i) a la Sección 2 del Artículo IX de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, para que se lea como sigue:

“ARTÍCULO IX

CONTRATACIÓN CON PROVEEDORES DE SALUD

...

Sección 2.- Proceso de Contratación.

Todos los procedimientos de contratación directa con los proveedores de servicios de salud deberán ser realizados conforme a las disposiciones de este Artículo. Todo grupo médico o proveedores que deseen contratar directamente, conforme a lo dispuesto en la Ley [105 de 19 de julio de 2002] Núm. 105-2002, según enmendada, someterá por escrito una solicitud que deberá contener lo siguiente:

(a)

...

(i) ~~Una certificación de reconocimiento sobre~~ **reconociendo** que el Gobierno de Puerto Rico, a través de la Administración, posee un derecho de subrogación para recobrar, ante cualquier tercero que sea responsable por haber causado daños a un beneficiario, aquellos gastos médicos pagados por el Gobierno como consecuencia de dichos daños. Debe reconocerse, además, que tal derecho de subrogación no corresponde a la aseguradora ni al proveedor de servicios.

Este reconocimiento será imprescindible, y el contrato que se otorgue entre la Administración y cualquier aseguradora o proveedor de servicios de salud deberá llevar una cláusula que recoja el derecho de subrogación del Gobierno, por conducto de la Administración.”

Sección 4.- Reglamentación.

La Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), en un término de ciento ochenta (180) días a partir de la aprobación de esta Ley, deberá modificar o aprobar reglamentación para implementar lo aquí establecido.

Sección 5.- Asignación de Fondos.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto deberá asignar, para el año fiscal 2026-2027, los recursos fiscales que sean necesarios, conforme con la estructura operacional de la Administración de Seguros de Salud, para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Sección 6.- Cláusula de Salvedad.

Si cualquier disposición, palabra, oración o inciso de esta Ley fuera impugnada por cualquier razón ante un tribunal y este lo declarara inconstitucional o nulo, tal dictamen no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones de esta Ley, sino que su efecto se limitará a la disposición, palabra, oración o inciso que ha sido declarado inconstitucional o nulo. La invalidez de cualquier palabra, oración o inciso, en algún caso específico, no afectará o perjudicará en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso, excepto cuando específica y expresamente se invalide para todos los casos.

Sección 7.- Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir ~~inmediatamente después de su aprobación~~ el 1^{ero} de julio de 2026.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Salud sobre el P. de la C. 9.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

La Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 9, recomienda a este Alto Cuerpo su **aprobación**, con las enmiendas sometidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 9, busca “añadir los incisos (6) y (7) a la Sección 16 del Artículo VI; enmendar la Sección 4 del Artículo VIII; y añadir un inciso (i) a la Sección 2 del Artículo IX de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a fin de aclarar el alcance del derecho del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para subrogarse y recobrar, ante cualquier tercero que sea responsable por haber causado daños al beneficiario, aquellos gastos médicos pagados por el Gobierno como consecuencia de dichos daños, establecer la obligatoriedad de notificar a la Administración de Seguros de Salud sobre cualquier causa de acción en daños que sea presentada por un beneficiario, y para otros fines relacionados.”

INTRODUCCIÓN

La Exposición de Motivos de la medida explica que, en cumplimiento con el mandato federal, en torno al Programa Medicaid, la Sección 4 del Artículo VIII de la Ley 72 - 1993 reconoce el derecho de subrogación a favor del Gobierno cuando se determine que se realizaron pagos a favor de un beneficiario, a pesar de que un tercero fue el responsable de las lesiones sufridas. Además, establece que ejercerá, por sí o mediante un subcontratista autorizado, el derecho de recobrar tales sumas.

Por tanto, Puerto Rico cuenta con legislación que atiende el derecho de subrogación que establece la Ley del Seguro Social a favor de los estados, cuando efectúan pagos por concepto de servicios de salud a beneficiarios del Programa Medicaid y existe un tercero responsable por las lesiones sufridas por el beneficiario. Específicamente, la Sección 4 del Artículo VIII de la Ley 72, supra, autoriza a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), o al subcontratista que autorice para ello, a ejercer ese derecho dentro del periodo prescriptivo de dos (2) años, a partir de la prestación de los servicios al beneficiario.

El lenguaje de la citada Sección 4 es cónsono con la legislación federal, dado que de esa disposición surge que el acreedor del derecho de subrogación es el Gobierno de Puerto Rico, por conducto de la ASES. Además, deja claro que en el esquema de servicios de salud a los médico-indigentes, como el que opera en

Puerto Rico, tal derecho de subrogación le corresponde al Gobierno o a la aseguradora contratada por éste para ofrecer servicios a los beneficiarios de Medicaid.

Al amparo de este marco estatutario, tanto los beneficiarios como sus representantes o abogados deben tomar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a las normas relativas al derecho de subrogación, cuando insten acciones en daños contra los terceros responsables por las lesiones que ocasionaron que se utilizaran fondos del Programa para sufragar sus gastos médicos.

Así pues, los abogados deben hacer las diligencias que correspondan para conocer si su cliente, en una potencial acción de daños, es beneficiario del Programa Medicaid y, de ser así, deben informar a la ASES sobre su intención de incoar acciones contra terceros responsables por las lesiones, para que este organismo gubernamental pueda ejercer su derecho de subrogación y reclamar los gastos médicos sufragados por el Gobierno.

Además, deben mantener informada a la ASES sobre el desarrollo de las reclamaciones judiciales o extrajudiciales de sus clientes. De igual modo, el abogado del beneficiario que reclame judicial o extrajudicialmente los daños ante ese tercero debe cerciorarse de que, antes de cobrar del tercero, por virtud de sentencia o acuerdo transaccional, se efectúe el reembolso en cuestión al Gobierno de Puerto Rico. Así, la ASES determinará si resulta costo-efectivo gestionar el reembolso correspondiente y realizará las acciones pertinentes para hacerlo efectivo.

Dado que la Ley de la ASES guarda silencio sobre estos aspectos, es necesario enmendarla, con el propósito que el ejercicio del derecho de reembolso sea más efectivo y cónsono con la legislación federal y local aplicable.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Como parte del proceso de análisis y evaluación del P. de la C. 9, se consideraron los memoriales explicativos del Departamento de Salud, la Administración de Seguros de Salud, el Departamento de Justicia, la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal, la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, la Asociación de Farmacias de Comunidad de Puerto Rico, y la Asociación de Laboratorios Clínicos. De igual manera, la Comisión de Salud celebró una Vista Pública el martes, 11 de marzo de 2025, en el Salón de Audiencias 1, para el estudio de esta medida. Además, se tomó en consideración el Informe Positivo del P. del S. 551, una medida similar presentada durante la Decimonovena Asamblea Legislativa, la cual se aprobó en el Senado de Puerto Rico, pero no completó el trámite legislativo.

El **Departamento de Salud**, mediante memorial firmado por su Secretario, Víctor M. Ramos Otero, expone el propósito del Programa Medicaid y explica que la administración de los fondos para el pago del Programa le corresponde, en primera instancia, a los estados o territorios, quienes actúan bajo la supervisión y fiscalización del Gobierno Federal. Manifiesta que el Third Party Liability Rule establece que Medicaid actúa como “pagador de última instancia”, lo que implica que debe ser Medicaid quien recupere los fondos cuando sea factible. Añade que una recuperación adecuada de estos gastos podría contribuir a la sostenibilidad del sistema de salud en Puerto Rico y disminuir la dependencia de financiamiento federal.

Informa que el Secretario de Salud, se ha reunido con la Secretaria del Departamento de Justicia y su equipo de trabajo con el propósito de “ir creando una unidad de fiscales dentro de dicha agencia, que se enfocaría exclusivamente en los temas que afectan la prestación efectiva de servicios de salud a los pacientes, abarcando, entre otras, las mismas funciones que se proponen en este proyecto.” Añade que las discusiones han estado dirigidas a definir el marco de jurisdicción de la oficina desde la perspectiva civil y criminal. No obstante estar llevando a cabo estos esfuerzos con el Departamento de Justicia, el Departamento de Salud indica que no endosa el PC 9.

La **Administración de Seguros de Salud** manifiesta que el Plan Vital se financia con fondos estatales y federales y, como administrador del Plan, tiene la responsabilidad fiduciaria de gestionar estos fondos de manera eficiente y efectiva para asegurar la continuidad y sostenibilidad del Programa.

La ASES considera que la propuesta de subrogación no se alinea con las regulaciones federales aplicables a Medicaid. Indica que la subrogación y recobro de fondos deben ser gestionados por el programa Medicaid y no por la ASES. Menciona que las regulaciones federales -refiriéndose al 42 U.S.C. 1396a(a)(25) y el Third Party Liability Rule- establecen que Medicaid debe ser considerado como el “pagador en última instancia” y que es el gobierno quien debe recuperar los costos de los gastos médicos en situaciones donde un tercero es responsable de los daños. Para la ASES, esto significa que no corresponde a la ASES gestionar estos recobros, ya que la responsabilidad recae directamente en Medicaid, en su calidad de administrador de los fondos federales.

Expresan, además, que la obligación de que los beneficiarios notifiquen a la ASES sobre cualquier reclamación en daños podría generar una serie de retos administrativos. La entidad señala que no dispone de los sistemas ni del personal adecuado para gestionar este tipo de procesos de recobro de manera eficiente. Manifiesta que “la falta de un sistema para recibir y procesar estas notificaciones podría afectar la capacidad de la ASES para llevar a cabo el recobro de los gastos médicos incurridos, lo que implica un costo administrativo significativo.” También mencionan que el cumplimiento de esta obligación por parte de los beneficiarios y sus representantes legales sería difícil de garantizar, lo que puede resultar en la pérdida de la oportunidad de recobro y en la creación de un vacío en la recuperación de los fondos. La ASES recalca que se requeriría una importante inversión de recursos y tiempo para crear la infraestructura administrativa necesaria para implementar la propuesta de subrogación y la obligación de notificación.

La entidad manifiesta que no apoya la forma y manera que está redactado el proyecto de ley, y entienden que la medida no está alineada con las normas federales que rigen el Programa Medicaid. Les preocupa que pueda generar una carga administrativa y económica significativa para la entidad e insiste que es Medicaid quien tiene la responsabilidad de gestionar el proceso de subrogación y recobro de los gastos médicos en situaciones de terceros responsables.

La Comisión de Salud solicitó al Departamento de Justicia se expresara sobre los argumentos del Departamento de Salud y de la ASES. Específicamente, el argumento de que la subrogación por parte del Gobierno, en lugar de los beneficiarios de Medicaid, para recobrar gastos médicos frente a terceros demandados, debe ser gestionada por Medicaid, debido a que, según la ley federal, Medicaid es el pagador en última instancia y no el Departamento de Salud ni la ASES.

El **Departamento de Justicia** remitió un segundo memorial en respuesta al requerimiento de esta Comisión con relación a los argumentos del Departamento de Salud y de la ASES. En un primer memorial, Justicia brevemente indicó coincidir con el propósito de la medida, por considerarla de gran relevancia y un esfuerzo legislativo legítimo y loable.

El Departamento de Justicia amplía sus comentarios y manifiesta que la Ley de ASES le atribuye la responsabilidad a dicha entidad de subrogarse en los derechos del beneficiario del Programa de Asistencia Médica, si este también es beneficiario de otro plan de salud privado, o si los servicios que se le prestaron al beneficiario debieron haber sido cubiertos por un tercero o por el plan de salud financiado por el gobierno, y recobrar del plan primario los servicios pagados por Medicaid, que el plan debió sufragar. Lo anterior se deriva de la Sección 4 de la Ley de ASES que establece lo siguiente:

Todo asegurador, organizaciones de servicios de salud o cualquier otra entidad que ofrezca servicios de salud en Puerto Rico que contrate con la Administración y otras entidades del Gobierno de Puerto Rico, vendrá obligada a proveer toda la información que esta solicite y en caso de incumplimiento estará sujeto a las penalidades dispuestas en el Artículo 2.250 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”.

Luego de que la Administración verifique la información suministrada, si de la misma surge que un beneficiario del Programa de Asistencia Médica es también beneficiario de otro plan de salud privado o que los servicios prestados debieron haber sido cubiertos por un tercero o plan de salud financiado por el Gobierno con excepción del Programa de Asistencia Médica, la Administración o su Subcontratista debidamente autorizado, deberá iniciar una acción de recobro contra el plan primario del beneficiario por tales servicios; y la información deberá ser enviada a la Oficina de

Asistencia Médica. El beneficiario no será responsable pro dicho pago. Nada en lo dispuesto en esta Ley se ent4endera como una renuncia al derecho de la confidencialidad del expediente bajo las disposiciones de la Ley Federal, “Health Insurance Portability and Accountability Act (HIPPA)”. Disponiéndose que podrá iniciarse una acción en recobro, siempre y cuando la misma se presente en un periodo de tiempo de dos (2) años contados a partir de la prestación de servicios al beneficiario.

El Departamento de Justicia coincide con el fin de la medida de proteger los fondos del Medicaid y del Plan del Gobierno, debido a que “se aclara la autoridad y obligación del gobierno de recobrar los gastos médicos sufragados por el Medicaid, a través de ASES; y se instituyen deberes y responsabilidades claras para el beneficiario, y los implicados en los eventos en los que terceros son responsables por el pago de tales gastos, incluyendo en casos de daños y perjuicios a favor de un beneficiario.”

Justicia manifiesta que el argumento de ASES en la vista pública estriba en que, según la regulación federal, la subrogación y el recobro de los fondos de Medicaid deben ser gestionados por el propio Medicaid y no por ASES, debido a que las regulaciones federales “establecen que Medicaid debe ser considerado como el “pagador de última instancia” y, que es el gobierno quien debe recuperar los costos de los gastos médicos en situaciones donde un tercero es responsable de los daños”. Para ASES “esto significa que no corresponde a la ASES gestionar estos recobros, ya que la responsabilidad recae directamente en Medicaid, en su calidad de administrador de los fondos federales”.

Justicia manifiesta que ciertamente el *Third Party Liability Rule* establece que el Medicaid actúa como “pagador en última instancia”, aun en caso de reclamaciones por daños y perjuicios. Por ello, cuando Medicaid paga por un tercero que debía ser el responsable de cubrir lo que pagó Medicaid (incluyendo planes médicos privados, Fondo del Seguro del Estado, la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, o particulares) Medicaid tendrá el derecho a subrogarse por disposición de la ley federal y sus regulaciones. Indica que el P. de la C. 9 “aclara los pasos a seguir para llevar a cabo las funciones de la figura jurídica de la “subrogación”, ya presente en la Ley de ASES”. Continúa mencionando que en virtud de la Ley de ASES, “la agencia estatal que opera la subrogación de los gastos médicos pagados por Medicaid contra los terceros responsables, según lo requiere la regulación federal, es la ASES.” Justicia recalca que la medida aclara las funciones de ASES, como la agencia encargada del recobro de los fondos de Medicaid, y la amplía a casos de daños y perjuicios.

Justicia hace referencia a la preocupación de ASES en cuanto a que no cuentan con el sistema, ni el personal para gestionar los procesos de recobro de manera eficiente; y que la obligación de los beneficiarios de notificar a ASES generaría retos administrativos. Les parece válida la preocupación y recomiendan se indague con ASES qué recursos necesitarían para cumplir con la obligación que la propia Ley de ASES ya le reconoce, de recobrar los fondos de Medicaid, pagado por terceros.

El Departamento de Justicia advierte que la regulación federal “ordena que sea una agencia del estado la que tome las medidas para determinar la responsabilidad de terceros por los gastos pagados por el Medicaid. Por tanto, si se releva a ASES de dicha responsabilidad, habría que enmendar la Ley de ASES, y a su vez, encomendar dicha responsabilidad a alguna otra agencia.” La agencia recomienda se pondere la preocupación de ASES y Salud tomando en consideración este aspecto.

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL), por su parte, concluye que la medida pudiese representar una “avenida de recuperación de gastos incurridos por el Gobierno de Puerto Rico en la prestación de servicios de salud dado principalmente a la figura de la subrogación”. Sin embargo, debido a la incertidumbre sobre el universo de posibles reclamaciones que puedan adjudicarse y que puedan cobrarse efectivamente, no pueden proveer una estimación de recuperación con confianza. Trae a la consideración lo expresado por la ASES en cuanto a que la medida podría conllevar ciertos costos de implementación, que podría sufragarse mediante una asignación presupuestaria, lo que implicaría un posible efecto sobre el Fondo General.

En fin, la OPAL concluye que el efecto fiscal de la medida no se puede determinar en este momento pero que su aprobación sugiere un incremento en gasto y a su vez la captación de ciertos ingresos al fisco.

La **Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF)** manifiesta que la medida podría tener un impacto indeterminado en este momento, conforme al Informe que emitió la OPAL sobre la medida y las expresiones de las agencias concernidas. A la luz de la información disponible, la AAFAF tiene interrogantes fiscales, programáticas y regulatorias consistentes con las observaciones de la OPAL. La AAFAF brinda deferencia a los comentarios de la ASES, Salud, Justicia y la OGP.

La **Asociación de Farmacias de Comunidad de Puerto Rico** expresa avalar toda medida que garantice el acceso a servicios de salud de calidad a los beneficiarios del Plan Vital y entiende que el fin de la medida es establecer los pasos para tener equidad con los demás estados en cuanto al acceso de los fondos federales en el área de la salud.

Menciona que la Sección 4 del Artículo 8 de la Ley 72 reconoce el derecho de subrogación a favor del Gobierno cuando se determine que se realizaron pagos a favor de un beneficiario, a pesar de que un tercero fue el responsable de las lesiones sufridas. Además, establece que ejercerá por sí o mediante un subcontratista autorizado, el derecho de recobrar tales sumas. Por ello, Puerto Rico cuenta con legislación que atiende el derecho de subrogación que establece la Ley del Seguro Social a favor de los estados, cuando efectúan pagos por concepto de servicios de salud a beneficiarios del Programa Medicaid y existe un tercero responsable. La citada Sección 4 autoriza a la ASES o al subcontratista que autorice para ello, a ejercer ese derecho dentro del periodo prescriptivo de 2 años.

Por su parte, la **Asociación de Laboratorios Clínicos** endosa el P. de la C. 9. La entidad entiende que esta debe incluir una evaluación por un oficial examinador de las querellas y evidencia presentada por la parte afecta para determinar si la misma tiene méritos antes de proceder con una investigación formal y acciones en contra del proveedor. A su vez, se le debe permitir al proveedor a exponer su postura para ser evaluada y evitar la pérdida de tiempo y costos de defensa de parte de los proveedores.

IMPACTO FISCAL

La OPAL concluye que el efecto fiscal de la medida no se puede determinar en este momento, sin embargo, la entidad reconoce que puede representar una “avenida de recuperación de gastos incurridos por el Gobierno de Puerto Rico en la prestación de servicios de salud dado principalmente a la figura de la subrogación”. La vigencia de la medida fue enmendada para atender las preocupaciones de la ASES en cuanto a la necesidad de contar con los recursos adecuados para crear la infraestructura administrativa necesaria para implementar la propuesta legislativa.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Salud reconoce que se deben llevar a cabo todos los esfuerzos necesarios y convenientes para asegurar que la población más vulnerable tenga acceso a servicios de salud de calidad.

El P. de la C. 9 aclara y precisa los pasos a seguir para llevar a cabo las funciones de la figura de la “subrogación” que ya contiene la Sección 4 de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, estableciendo obligaciones y responsabilidades específicas para el beneficiario y la ASES. Considerando lo anterior, la legislación que nos ocupa expresamente propone lo siguiente:

- 1) Especifica la obligación de la persona que solicita ser beneficiario del Plan de Salud del Gobierno, de ceder su derecho al Gobierno, mediante la ASES, para recobrar del tercero responsable de haberle causado daños al beneficiario, los gastos médicos pagados por el Gobierno como consecuencia de tales daños;
- 2) Establece la obligación de los beneficiarios, padres, custodios, tutores o representantes legales, de notificar por escrito, con acuse de recibo al Director de ASES, sobre las acciones judiciales o extrajudiciales que presenten para reclamar a terceros por daños que estos les causaron y sobre los beneficios recibidos de Medicaid por razón del evento que generó los daños;
- 3) El incumplimiento de la notificación al Director de ASES será causa para desestimar sin perjuicio la acción judicial presentada por el beneficiario;

- 4) Le atribuye responsabilidad afirmativa a la ASES para iniciar la acción de recobro de gastos médicos, contra el tercero responsable en acciones de daños y perjuicios a favor del beneficiario del Plan de Salud del Gobierno.
- 5) Establece responsabilidades al demandado en una acción de daños y perjuicios a favor de un beneficiario para que, antes de satisfacer el pago de una sentencia en su contra, esté obligado a investigar si la ASES tiene derecho a que se le reembolsen los beneficios pagados por esta, por concepto de gastos médicos.
- 6) Establece garantías para que ASES recobre del tercero responsable lo pagado por el Gobierno en un caso de daños y perjuicios a favor de un beneficiario del Plan del Gobierno.
- 7) Amplía el término de prescripción para el recobro de los gastos médicos de dos (2) a quince (15) años, y se establece un término de caducidad de un año (1) por parte de ASES, si esta no comparece en un pleito a ejercitar su derecho de recobro.
- 8) Modifica las formalidades de los contratos con los proveedores de servicios de salud, para que se incluya una certificación de reconocimiento sobre el derecho de subrogación del Gobierno para recobrar ante un tercero responsable de causar daños a un beneficiario, los gastos médicos pagados por el Gobierno por el evento en el que se causaron los daños.

Ciertamente, estos cambios específicos facilitarán que el Gobierno de Puerto Rico pueda recobrar lo pagado por daños que son responsabilidad de terceros. Estos esfuerzos son cónsonos y complementan la iniciativa que realiza el Departamento de Salud y el Departamento de Justicia de crear una unidad de fiscales para tratar de manera exclusiva los temas que afectan la prestación efectiva de servicios de salud a los pacientes.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, esta Comisión tiene a bien someter a este Cuerpo Legislativo este informe positivo, **recomendando la aprobación** del Proyecto de la Cámara 9, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Hon. Gabriel Rodríguez Aguiló

Presidente

Comisión de Salud

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 816, que lee como sigue:

Para declarar y reconocer a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico, conocida como SER de Puerto Rico, como Patrimonio del Pueblo de Puerto Rico, en reconocimiento a su trayectoria de más de setenta y cinco (75) años brindando servicios médicos, terapéuticos, educativos y de inclusión a la niñez, juventud y adultos con discapacidad y condiciones de salud en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde su fundación en el año 1950, la Sociedad de Educación y Rehabilitación (SER) de Puerto Rico se ha destacado como una de las instituciones más emblemáticas y valiosas de Puerto Rico, dedicada a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidades físicas, neurológicas y deficiencias en el desarrollo, así como de aquellos con condiciones complejas de salud.

SER de Puerto Rico ofrece servicios integrales de rehabilitación, terapias físicas, ocupacionales, del habla y lenguaje, así como programas educativos y de inclusión comunitaria. Ha sido pionera en la promoción de la equidad, el acceso a servicios especializados y la defensa de los derechos de las personas con diversidad funcional.

Durante estas siete décadas y media, miles de personas han encontrado en SER un espacio de apoyo, esperanza y desarrollo. Con servicios médicos, terapéuticos y educativos adaptados a cada etapa de la vida, SER ha acompañado a generaciones de familias en su camino hacia una vida más plena e independiente.

Hoy día, SER cuenta con tres centros en San Juan, Ponce y Ceiba, donde se combinan la tecnología, el conocimiento clínico y el trato compasivo. La implementación de terapias con robótica, el enfoque educativo inclusivo en su Escuela Especializada, y el respaldo constante de un equipo multidisciplinario, son solo algunos ejemplos del compromiso diario de la organización.

El aniversario 75 marca una oportunidad para mirar hacia atrás con orgullo, reconocer el impacto colectivo y, sobre todo, proyectar un futuro aún más inclusivo. A través de campañas, eventos y nuevas plataformas como su podcast institucional, SER continúa apostando a la innovación, a la conciencia social y a la participación comunitaria.

Reconociendo la trascendencia histórica, cultural y social de su misión, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio declarar a SER de Puerto Rico como Patrimonio del Pueblo de Puerto Rico asegurando que su legado y aportación a la sociedad puertorriqueña se conserven y exalten en la memoria colectiva de Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se denomina a la Sociedad de Educación y Rehabilitación (SER) de Puerto Rico como Patrimonio del Pueblo de Puerto Rico.

Artículo 2. -El Pueblo de Puerto Rico reconoce y exalta la aportación social, educativa, histórica y cultural de SER de Puerto Rico en la atención a las personas con discapacidad y en la promoción de una sociedad más justa e inclusiva.

Artículo 3. — Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Gobierno sobre el P. de la C. 816.
El referido Informe lee como sigue:**

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, somete el presente Informe Positivo en el que se concluye con **recomendar** a este Honroso Cuerpo, **la aprobación del P. de la C. 816 sin enmiendas.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 816 tiene como propósito “...*declarar y reconocer a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico, conocida como SER de Puerto Rico, como Patrimonio del Pueblo de Puerto Rico, en reconocimiento a su trayectoria de más de setenta y cinco (75) años brindando servicios médicos, terapéuticos, educativos y de inclusión a la niñez, juventud y adultos con discapacidad y condiciones de salud en Puerto Rico*”.

La Exposición de Motivos de la medida resalta que, desde su fundación en el año 1950, la Sociedad de Educación y Rehabilitación (SER) de Puerto Rico se ha destacado como una de las instituciones más emblemáticas y valiosas de Puerto Rico, dedicada a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidades físicas, neurológicas y deficiencias en el desarrollo, así como de aquellos con condiciones complejas de salud.

A lo largo de sus setenta y cinco años, SER de Puerto Rico ha brindado a miles de personas un espacio de apoyo, esperanza y desarrollo. A través de servicios médicos, terapéuticos y educativos integrales, SER de Puerto Rico ha facilitado que generaciones de familias logren una vida más plena e independiente.

El compromiso inquebrantable de SER de Puerto Rico se manifiesta diariamente a través de sus tres centros en San Juan, Ponce y Ceiba, donde brindan tratamiento a través de un equipo multidisciplinario que combina la tecnología, el conocimiento clínico y el trato compasivo, entre otros.

El aniversario 75 es la ocasión idónea para reconocer la labor encomiable y el impacto colectivo de SER de Puerto Rico. Por tal razón, la Asamblea Legislativa entiende meritorio declarar a SER de Puerto Rico como Patrimonio del Pueblo de Puerto Rico y garantizar que su legado y aportación a la sociedad puertorriqueña se enaltezcan y creen una huella imborrable en la memoria colectiva de nuestro pueblo.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para analizar y evaluar esta medida, la Comisión contó con el memorial explicativo de la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER de Puerto Rico), cuya posición se resume a continuación:

Desde su fundación en el 1950, SER de Puerto Rico se convirtió en pionera de la rehabilitación integral en Puerto Rico, combinando terapias médicas y programas educativos bajo un mismo techo. Actualmente, SER de Puerto Rico opera el único centro de rehabilitación pediátrica en la Isla, cumpliendo con los estándares internacionales de calidad en la prestación de servicios, terapéuticos, psicológicos y de apoyo, en sus tres centros en San Juan, Ponce y Ceiba de forma interdisciplinaria y bajo un modelo integrado.

A lo largo de las décadas, SER de Puerto Rico ha evolucionado hasta convertirse en una institución emblemática, que ha asistido a más de 700,000 personas y sus familias, de todos los sectores socioeconómicos, sobre todo los de niveles de pobreza, de forma directa e indirecta. Su misión ha sido siempre la de proveer servicios excepcionales para lograr optimizar el potencial particular de cada persona atendida en aras de lograr que vivan una vida independiente, productiva y autosuficiente en todos los ámbitos de una vida plena.

SER de Puerto Rico se distingue por la magnitud y diversidad de su impacto. Cada año se ofrecen sobre 53,000 servicios directos a participantes, entre terapias físicas, ocupacionales, del habla y lenguaje, evaluaciones médicas, programas psicológicos, inclusión educativa y actividades comunitarias.

Además, SER de Puerto Rico ha impulsado plataformas innovadoras como su podcast institucional, campañas de concienciación social y eventos de recaudación de impacto nacional, que fomentan la solidaridad del pueblo.

SER de Puerto Rico trasciende su rol como centro de servicios. Es un patrimonio vivo de Puerto Rico, que encarna valores de solidaridad, equidad y justicia social. La organización continuará evolucionando para responder a las necesidades cambiantes de la sociedad puertorriqueña, ampliando oportunidades de desarrollo y promoviendo la plena participación de las personas con discapacidad. Con innovación, compromiso y solidaridad, SER de Puerto Rico seguirá marcando huellas en la vida de miles de familias.

Concluyeron indicando que “...SER de Puerto Rico apoya con firmeza la aprobación del Proyecto de la Cámara 816 y expresa su gratitud a la Asamblea Legislativa por este acto de reconocimiento. Declarar a SER como Patrimonio del Pueblo de Puerto Rico es, en esencia, reconocer la dignidad de quienes han encontrado en nuestra institución la posibilidad de una vida más plena, independiente e inclusiva”.

IMPACTO FISCAL

El P. de la C. 816 no conlleva impacto fiscal alguno.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La Comisión de Gobierno concluye que declarar a SER de Puerto Rico como Patrimonio del Pueblo de Puerto Rico es reconocer el compromiso y la trayectoria de más de setenta y cinco años de esta institución dedicada al servicio de las personas con discapacidad en Puerto Rico. Es, en esencia, reconocer la dignidad de quienes han encontrado en esta institución la posibilidad de una vida más plena, independiente e inclusiva. A su vez, este merecido reconocimiento permitirá que la organización continúe transformándose para atender las necesidades y lograr la participación integral de las personas con discapacidad en nuestra sociedad.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien rendir este Informe Positivo sobre el **Proyecto de la Cámara 816**, recomendando su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Hon. Víctor Parés Otero
Presidente Comisión de Gobierno

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 333, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de la Región Oeste de la Cámara de Representantes ~~del Estado Libre Asociado~~ de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las ~~condiciones del terreno,~~ condiciones geológicas y los riesgos ~~y los incidentes relacionados a~~ asociados a deslizamientos de terreno ocurridos o con potencial de ocurrir en el Distrito Representativo Núm. 18, que comprende los municipios de Aguada, Añasco, Rincón y Moca; ~~con el fin de~~ con el propósito de identificar ~~las~~ áreas vulnerables, evaluar ~~las acciones gubernamentales vigentes,~~ la respuesta gubernamental disponible y recomendar ~~soluciones~~ medidas concretas para la mitigación, manejo de riesgos y prevención de futuras emergencias, ~~tragedias.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico, por ~~su topografía montañosa y régimen de lluvias intensas,~~ sus condiciones geográficas y climatológicas es altamente vulnerable a los deslizamientos de terreno. Esta realidad se ha intensificado en los últimos años debido a factores como el cambio climático, eventos atmosféricos extremos, la deforestación, la construcción inadecuada y el desarrollo urbano desordenado. El Distrito Representativo Núm. 18, compuesto por los municipios de Aguada, Añasco, Rincón y Moca, ~~ha sido escenario de múltiples incidentes de deslizamientos de tierra que han puesto en peligro la vida y la propiedad de cientos de residentes.~~ enfrenta incidentes recurrentes de deslizamientos que amenazan la vida y la propiedad de sus residentes.

Existen sectores en cada uno de estos municipios que históricamente han presentado inestabilidad geológica, especialmente en zonas rurales y montañosas. Muchos de estos lugares carecen de infraestructura de mitigación como muros de contención, sistemas de drenaje adecuados y planes de evacuación actualizados. En ocasiones, los residentes han reportado deslizamientos que bloquean carreteras, dañan viviendas, o generan desplazamiento de familias, sin que haya una respuesta rápida y efectiva de las autoridades competentes.

Los eventos recientes de lluvias intensas han demostrado que la falta de un plan de prevención y monitoreo adecuado puede desembocar en consecuencias devastadoras. Por tanto, se hace urgente y necesario realizar un estudio detallado de las áreas propensas a deslizamientos dentro del Distrito 18, así como evaluar las acciones ~~tomadas~~ implementadas por las agencias pertinentes como la Oficina de Manejo de Emergencias, la Autoridad de Carreteras, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), y la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe).

Es deber de esta Asamblea Legislativa velar por la seguridad de nuestras comunidades, y actuar de manera proactiva en la identificación y mitigación de riesgos geológicos. Con esta investigación, se pretende proveer información fundamentada para diseñar políticas públicas y ~~asignaciones presupuestarias enfocadas en la seguridad, la resiliencia comunitaria y la prevención de tragedias.~~ estrategias sostenibles de asignación de recursos que fortalezcan la seguridad, la resiliencia comunitaria y la prevención de emergencias.

RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de la Región Oeste de la Cámara de Representantes realizar una investigación exhaustiva sobre ~~los deslizamientos de terreno ocurridos o con potencial de ocurrir en el Distrito Representativo Núm. 18, que comprende los municipios de Aguada, Añasco, Rincón y Moca.~~ las condiciones geológicas y los riesgos asociados a deslizamientos de terreno ocurridos o con potencial de ocurrir en el Distrito Representativo Núm. 18, que comprende los municipios de Aguada, Añasco, Rincón y Moca; con el propósito de identificar las áreas vulnerables, evaluar la respuesta gubernamental disponible y recomendar medidas concretas para la mitigación, manejo de riesgos y prevención de futuras emergencias.

Sección 2.-La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones, y recomendaciones, en un término no mayor de ciento ochenta (180) días luego de aprobada esta Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 333.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 333, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de la Región Oeste de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones geológicas y los riesgos asociados a deslizamientos de terreno ocurridos o con potencial de ocurrir en el Distrito Representativo Núm. 18, que comprende los municipios de Aguada, Añasco, Rincón y Moca; con el propósito de identificar las áreas vulnerables, evaluar la respuesta gubernamental vigente y recomendar medidas concretas para la mitigación, manejo de riesgos y prevención de futuras emergencias.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 333 tiene el propósito de atender la situación de vulnerabilidad a deslizamientos de terreno en el Distrito Representativo 18, compuesto por los municipios de Aguada, Añasco, Rincón y Moca.

En su Exposición de Motivos se reconoce que Puerto Rico, por sus condiciones geográficas y climatológicas, es particularmente susceptible a este tipo de eventos, situación que se ha intensificado por factores como el cambio climático, la deforestación, la construcción inadecuada y el desarrollo urbano desordenado.

La medida subraya que en estos municipios existen sectores históricamente afectados por la inestabilidad geológica, muchos de los cuales carecen de infraestructura de mitigación y planes de evacuación efectivos. Asimismo, se señala la necesidad de evaluar las acciones implementadas por agencias pertinentes como la Oficina de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la Autoridad de Carreteras y Transportación, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Oficina de Gerencia de Permisos.

Con este estudio, se pretende generar información fundamentada que permita el diseño de estrategias de política pública y asignación sostenible de recursos para fortalecer la seguridad, la resiliencia comunitaria y la prevención de emergencias.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Considerando los elementos analizados, esta Comisión concluye que la medida examinada responde a un interés legislativo legítimo y debidamente fundamentado. En consecuencia, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 333, con las enmiendas que obran en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 353, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de la Región Norte de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las medidas de preparación, resiliencia y redundancia implementadas por las compañías de telecomunicaciones que operan dentro de la jurisdicción de Barceloneta, Manatí, Vega Baja, Vega Alta, Dorado, Toa Baja, Toa Alta, Naranjito, Comerío, Corozal, Morovis, Orocovis, Ciales y Florida, como parte de los preparativos para la temporada de huracanes ~~que comienza el 1 de junio de 2025 y culmina el 30 de noviembre de 2025; del año 2025 y subsiguientes;~~ evaluar la capacidad de estas compañías para mantener la continuidad de los servicios de telefonía, internet y datos móviles durante y después de eventos atmosféricos severos; identificar las inversiones realizadas en infraestructura crítica, incluyendo sistemas de respaldo energético, soterramiento de cables y despliegue de tecnología redundante; examinar los protocolos de respuesta ante emergencias y la coordinación con agencias gubernamentales y municipales; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico ha enfrentado desafíos significativos en su infraestructura de telecomunicaciones debido a eventos naturales como los huracanes María (2017), Fiona (2022) y la tormenta tropical Ernesto (2024). Estos fenómenos provocaron interrupciones masivas en los servicios de electricidad, agua y comunicaciones, afectando gravemente la conectividad en toda la isla. Por ejemplo, durante el huracán María, el 95% de las redes celulares quedaron inoperativas, y el 85% de los cables telefónicos y de internet aéreos fueron derribados.

El gobierno de Puerto Rico ha tomado medidas para fortalecer la infraestructura de telecomunicaciones ante desastres naturales. La gobernadora Jenniffer González Colón presentó el Plan de Manejo de Emergencias para la temporada de huracanes, que incluye la coordinación entre agencias y la asignación de \$1,250 millones para emergencias.

Los municipios del área norte de Puerto Rico, como Vega Baja, ~~Arecibo~~, Manatí y Barceloneta, debe ser priorizados en los planes de contingencia de las compañías de telecomunicaciones debido a su densidad poblacional y vulnerabilidad a eventos naturales. Debemos conocer si Claro ha reforzado su infraestructura en estas áreas mediante el soterramiento de cables y la instalación de generadores de respaldo. Asimismo, deseamos investigar si Liberty ha trabajado en la expansión de su red de fibra óptica y en la implementación de sistemas de respaldo energético para garantizar la continuidad del servicio durante emergencias. Es crucial asegurar que los residentes de la región norte mantengan la conectividad en situaciones críticas.

Por las razones antes expuestas, estimamos necesario realizar una investigación exhaustiva sobre las gestiones que han realizado las compañías de telecomunicaciones dentro de la jurisdicción que comprende los municipios de Barceloneta, Manatí, Vega Baja, Vega Alta, Dorado, Toa Baja, Toa Alta, Naranjito,

Comerío, Corozal, Morovis, Orocovis, Ciales y Florida, como parte de los preparativos para la temporada de huracanes ~~que comienza el 1 de junio de 2025 y culmina el 30 de noviembre de 2025; del año 2025 y subsiguientes~~; identificar la implementación de medidas de redundancia y respaldo energético para garantizar la continuidad del servicio durante emergencias dentro de dicha jurisdicción.

RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de la Región Norte de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las medidas de preparación, resiliencia y redundancia implementadas por las compañías de telecomunicaciones que operan dentro de la jurisdicción de Barceloneta, Manatí, Vega Baja, Vega Alta, Dorado, Toa Baja, Toa Alta, Naranjito, Comerío, Corozal, Morovis, Orocovis, Ciales y Florida, como parte de los preparativos para la temporada de huracanes ~~que comienza el 1 de junio de 2025 y culmina el 30 de noviembre de 2025; del año 2025 y subsiguientes~~; evaluar la capacidad de estas compañías para mantener la continuidad de los servicios de telefonía, internet y datos móviles durante y después de eventos atmosféricos severos; identificar las inversiones realizadas en infraestructura crítica, incluyendo sistemas de respaldo energético, soterramiento de cables y despliegue de tecnología redundante; examinar los protocolos de respuesta ante emergencias y la coordinación con agencias gubernamentales y municipales.

Sección 2.-La Comisión realizará aquellas vistas que sean necesarias; citará funcionarios; requerirá información y realizará inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución.

Sección 3.-La Comisión rendirá un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro del término de noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 353.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 353, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de la Región Norte de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las medidas de preparación, resiliencia y redundancia implementadas por las compañías de telecomunicaciones que operan dentro de la jurisdicción de Barceloneta, Manatí, Vega Baja, Vega Alta, Dorado, Toa Baja, Toa Alta, Naranjito, Comerío, Corozal, Morovis, Orocovis, Ciales y Florida, como parte de los preparativos para la temporada de huracanes del año 2025 y subsiguientes; evaluar la capacidad de estas compañías para mantener la continuidad de los servicios de telefonía, internet y datos móviles durante y después de eventos atmosféricos severos; identificar las inversiones realizadas en infraestructura crítica, incluyendo sistemas de respaldo energético, soterramiento de cables y despliegue de tecnología redundante; examinar los protocolos de respuesta ante emergencias y la coordinación con agencias gubernamentales y municipales; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 353 tiene el propósito de investigar las gestiones de las compañías de telecomunicaciones en los municipios bajo la jurisdicción de la Comisión de la Región Norte, con el fin de evaluar su preparación para la temporada de huracanes de 2025 y subsiguientes. La medida busca identificar las inversiones en infraestructura crítica, los sistemas de respaldo energético y la implementación de tecnología redundante para garantizar la continuidad de los servicios esenciales de telefonía, internet y datos móviles durante emergencias.

En la Exposición de Motivos se reseñan los graves problemas experimentados en Puerto Rico durante los huracanes María (2017), Fiona (2022) y la tormenta tropical Ernesto (2024), los cuales provocaron fallas masivas en la conectividad de la isla. Estos antecedentes justifican la necesidad de examinar el estado actual de la infraestructura de telecomunicaciones y la coordinación con agencias gubernamentales y municipales en la región norte.

Esta Comisión entiende que la medida es de gran pertinencia, pues promueve la fiscalización legislativa en un área vital para la seguridad ciudadana, la resiliencia comunitaria y la capacidad de respuesta del país ante desastres naturales.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Considerando los elementos analizados, esta Comisión concluye que la medida examinada responde a un interés legislativo legítimo y debidamente fundamentado. En consecuencia, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 353, con las enmiendas que obran en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 396, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de la Región Norte de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación ~~sobre las constantes inundaciones registradas~~ en torno a las recurrentes inundaciones que afectan la comunidad Villa Marisol del Municipio Autónomo de Toa Baja, incluyendo aquellas ocurridas en el área de la quebrada adyacente a la Calle Dolores; con el propósito de identificar las causas, factores contribuyentes y deficiencias en la infraestructura pluvial o de control de inundaciones; y evaluar el rol, la capacidad de respuesta y los proyectos programados o pendientes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la Junta de Planificación y las agencias federales pertinentes, a fin de determinar de qué manera estas pueden contribuir a remediar el problema de inundaciones en el sector; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las inundaciones urbanas son uno de los problemas más persistentes y recurrentes que enfrentan numerosas comunidades en Puerto Rico. En particular, la comunidad Villa Marisol, ubicada en el Municipio Autónomo de Toa Baja, ha sido objeto de repetidos eventos de inundación que generan un impacto negativo significativo en la vida cotidiana de sus residentes. Esta situación se ha visto agravada con el paso del tiempo, debido tanto a la intensidad creciente de los eventos meteorológicos como a la limitada capacidad de respuesta de la infraestructura pluvial existente.

Durante el pasado mes de julio de 2025, se registraron en la región diversos eventos de lluvias extraordinarias que provocaron inundaciones severas en Villa Marisol y áreas colindantes, incluyendo la quebrada adyacente a la Calle Dolores. Las aguas pluviales acumuladas afectaron residencias, obstruyeron el tránsito vehicular, y pusieron en riesgo la seguridad de personas y propiedades. Este episodio, sin embargo, no representa un hecho aislado, sino la manifestación más reciente de una problemática estructural que requiere acción inmediata y sostenida.

Las causas de estas inundaciones pueden vincularse a una combinación de factores, incluyendo: falta de mantenimiento adecuado a los sistemas de drenaje pluvial, obstrucción de cauces naturales y ausencia de proyectos de canalización. En este contexto, corresponde examinar el rol que han tenido las agencias con jurisdicción sobre estos temas. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), por ejemplo,

es responsable de la operación de instalaciones de control de inundaciones. Por su parte, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) tiene a su cargo el mantenimiento de carreteras, puentes y sistemas de drenaje que, en muchos casos, se encuentran obstruidos o inadecuados para el volumen de escorrentía actual.

El Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD), adscrito al Departamento de Seguridad Pública, también debe ser parte de esta evaluación, especialmente en lo relacionado con la coordinación de acciones preventivas y de respuesta ante eventos atmosféricos extremos. Finalmente, las agencias federales, particularmente la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (USACE) y el COR3, han manejado asignaciones multimillonarias para proyectos de mitigación de riesgos y control de inundaciones en Puerto Rico tras los huracanes Irma y María.

No obstante, aún persisten dudas legítimas sobre el estado de ejecución, programación o retraso de estos proyectos, y si alguno de ellos se relaciona directamente con las áreas más vulnerables de Toa Baja, como lo es la comunidad Villa Marisol. Por ello, resulta imperativo que esta Cámara de Representantes ejerza su deber constitucional de fiscalización para auscultar las gestiones pasadas, presentes y proyectadas de dichas agencias, e identificar cualquier obstáculo administrativo, presupuestario o de coordinación que esté impidiendo la implementación efectiva de soluciones.

La presente investigación legislativa tiene el objetivo de recopilar, analizar y divulgar información clave que permita a esta Cámara de Representantes recomendar medidas correctivas concretas. Solo mediante un esfuerzo integrado y bien informado será posible atender de forma estructural esta problemática que afecta de manera continua a sectores como Villa Marisol y otras comunidades aledañas del litoral norte del país.

RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se ordena a la Comisión Región Norte de la Cámara de Representantes realizar una investigación ~~sobre las constantes inundaciones registradas~~ en torno a las recurrentes inundaciones que afectan la comunidad Villa Marisol del Municipio Autónomo de Toa Baja, incluyendo aquellas ocurridas en el área de la quebrada adyacente a la Calle Dolores; con el propósito de identificar las causas, factores contribuyentes y deficiencias en la infraestructura pluvial o de control de inundaciones; y evaluar el rol, la capacidad de respuesta y los proyectos programados o pendientes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la Junta de Planificación y las agencias federales pertinentes, a fin de determinar de qué manera estas pueden contribuir a remediar el problema de inundaciones en el sector.

Sección 2. Como parte de esta investigación, la Comisión evaluará, sin limitarse a lo siguiente:

1. La magnitud del problema de inundaciones que afecta a la comunidad Villa Marisol del Municipio Autónomo de Toa Baja, incluyendo:
 - a. La frecuencia y severidad de los eventos de acumulación de aguas pluviales en la zona.
 - b. La capacidad actual del sistema de drenaje pluvial, alcantarillado y canalización en y alrededor de la comunidad.
 - c. El impacto directo de la quebrada adyacente a la Calle Dolores, incluyendo riesgos de desbordamiento y erosión del cauce.
 - d. La vulnerabilidad del sector ante futuros eventos atmosféricos extremos, particularmente en lo relacionado con posibles deslizamientos de terreno y daños a la infraestructura vial o residencial.
2. Los recursos estatales y federales disponibles para atender la situación, incluyendo programas de mitigación de infraestructura crítica, fondos de resiliencia comunitaria y asignaciones bajo legislación federal post-desastre.
3. La capacidad técnica y operacional de las agencias concernidas tales como el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD), y la Junta de Planificación, para intervenir de manera coordinada en la mitigación del riesgo de inundaciones.

4. La necesidad de adoptar medidas correctivas o preventivas tales como: limpieza y mantenimiento de la quebrada, rediseño del sistema pluvial, rehabilitación de casas de bombas, o instalación de barreras de control de escorrentías.
5. La incorporación de la Comunidad de Villa Marisol en los planes existentes de reconstrucción, mitigación ante el cambio climático, infraestructura resiliente y desarrollo urbano sostenible, de forma que la respuesta a este problema sea integrada, estratégica y duradera.

Sección 3. La Comisión citará a vistas públicas a representantes del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, de la Junta de Planificación, y de las agencias federales pertinentes. El propósito será recabar información técnica y programática, examinar las causas y consecuencias de las inundaciones en el sector, y determinar si las agencias han identificado proyectos dirigidos a atender esta situación, incluyendo aquellos cuyos fondos hayan sido reclamados a la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) tras el paso de los huracanes Irma y María, o en virtud de programas federales de recuperación o resiliencia.

Sección 4. La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los próximos ciento veinte (120) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 5. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 396.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 396, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de la Región Norte de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación en torno a las recurrentes inundaciones que afectan la comunidad Villa Marisol del Municipio Autónomo de Toa Baja, incluyendo aquellas ocurridas en el área de la quebrada adyacente a la Calle Dolores; con el propósito de identificar las causas, factores contribuyentes y deficiencias en la infraestructura pluvial o de control de inundaciones; y evaluar el rol, la capacidad de respuesta y los proyectos programados o pendientes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la Junta de Planificación y las agencias federales pertinentes, a fin de determinar de qué manera estas pueden contribuir a remediar el problema de inundaciones en el sector; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 396 tiene como propósito investigar la situación de las inundaciones recurrentes en la comunidad Villa Marisol del Municipio Autónomo de Toa Baja, particularmente en la quebrada adyacente a la Calle Dolores. El texto reconoce que este fenómeno no constituye un evento aislado, sino una problemática estructural que se ha agravado con el paso del tiempo, generando serias afectaciones a la seguridad y calidad de vida de los residentes.

Entre los factores que contribuyen a esta situación se destacan:

1. Deficiencias en la infraestructura pluvial existente.
2. Falta de mantenimiento y obstrucción de cauces naturales.
3. Limitaciones en proyectos de canalización y control de escorrentías.

La medida dispone que se evalúe el rol y la capacidad de respuesta de las agencias con jurisdicción, tales como el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD), y la Junta de Planificación. Asimismo, ordena examinar el estado de los proyectos programados o pendientes y el uso de fondos federales canalizados a través de FEMA, el Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos (USACE) y COR3, a fin de corroborar si atienden las necesidades de la comunidad Villa Marisol.

Con esta investigación, la Cámara de Representantes podrá identificar obstáculos administrativos o presupuestarios que limitan la ejecución de proyectos, y recomendar medidas correctivas que viabilicen soluciones sostenibles de control de inundaciones.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Considerando los elementos analizados, esta Comisión concluye que la medida examinada responde a un interés legislativo legítimo y debidamente fundamentado. En consecuencia, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 396, con las enmiendas que obran en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 413, que lee como sigue:

Para ordenar a las comisiones de Asuntos Municipales; y de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de establecer sistemas de boyas para delimitar áreas propensas a ahogamientos por corrientes marinas, ~~auscultar si examinar la posibilidad de que~~ los municipios costeros ~~pueden~~ puedan destacar personal en las playas frecuentadas por bañistas e identificar protocolos efectivos para informar a la ciudadanía cuando las condiciones marítimas no se encuentren aptas para el uso recreativo; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico, por su condición de isla, cuenta con un extenso litoral costero que sirve como atractivo turístico y espacio recreativo tanto para residentes como visitantes. Las playas son parte esencial del acervo natural y cultural de nuestra sociedad, y su uso seguro es una responsabilidad compartida entre agencias estatales, municipales y la ciudadanía.

No obstante, es de conocimiento público que, en múltiples ocasiones, personas han perdido la vida en nuestras playas debido a condiciones marítimas peligrosas, corrientes de resaca u otros factores naturales adversos. Muchas de estas tragedias podrían evitarse si existiera un sistema de boyas que permita a los bañistas que sean arrastrados por una corriente poder sujetarse de la línea de boyas hasta ser rescatados. Asimismo, estimamos necesario poder para mantener una presencia municipal activa en las playas más concurridas e identificar alternativas de protocolos de advertencia eficientes y accesibles para orientar al público sobre los riesgos presentes. A modo de ejemplo, ante eventos de fuertes corrientes, el personal municipal puede anunciar mediante el uso de megáfonos advirtiendo sobre las fuertes corrientes marinas.

En la actualidad, algunos municipios costeros han tomado la iniciativa de ofrecer vigilancia o información preventiva, pero no existe un marco uniforme ni un protocolo formal establecido a nivel municipal o estatal que oriente dichas gestiones. Por ello, ~~estimamos~~ estimamos conveniente realizar una investigación legislativa que permita evaluar la viabilidad de establecer un sistema de boyas en las playas propensas a ahogamientos por corrientes marinas e identificar las capacidades actuales de los gobiernos municipales para atender tan apremiante asunto y las mejores prácticas para establecer una política pública coherente y efectiva en esta materia.

Por tanto, resulta apremiante examinar la viabilidad de que se pueda establecer un sistema de boyas preventivo en zonas propensas a ahogamientos por corrientes marinas a pesar de que no sean balnearios designados para bañistas e identificar si los municipios costeros puedan asignar personal municipal —como salvavidas, agentes de seguridad, personal de emergencia o guías turísticos capacitados— y que se establezcan protocolos claros de comunicación con la ciudadanía en coordinación con agencias pertinentes como el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD), el Servicio Nacional de Meteorología, y otros organismos competentes.

RESUELVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las comisiones de Asuntos Municipales; y de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de establecer sistemas de boyas para delimitar áreas propensas a ahogamientos por corrientes marinas, ~~auscultar si examinar la posibilidad de que~~ los municipios costeros ~~pueden~~ puedan destacar personal en las playas frecuentadas por bañistas e identificar protocolos efectivos para informar a la ciudadanía cuando las condiciones marítimas no se encuentren aptas para el uso recreativo.

Sección 2.- Como parte de dicha investigación, las comisiones evaluarán la posibilidad de establecer protocolos uniformes de información pública para advertir a la ciudadanía cuando las condiciones marítimas no sean aptas para el uso recreativo.

Sección 3.- Las comisiones deberán considerar la colaboración interagencial con entidades como el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD), el Servicio Nacional de Meteorología, la Guardia Costera de los Estados Unidos, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y cualquier otra agencia estatal, federal o municipal pertinente.

Sección 4.- Las comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término no mayor de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 5.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 413.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 413, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a las comisiones de Asuntos Municipales; y de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de establecer sistemas de boyas para delimitar áreas propensas a ahogamientos por corrientes marinas, examinar la posibilidad de que los municipios costeros puedan destacar personal en las playas frecuentadas por bañistas e identificar protocolos efectivos para informar a la ciudadanía cuando las condiciones marítimas no se encuentren aptas para el uso recreativo; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 413 persigue realizar un estudio legislativo dirigido a evaluar mecanismos de seguridad y prevención en las playas de Puerto Rico, con énfasis en aquellas áreas propensas a corrientes marinas que han ocasionado incidentes de ahogamiento.

En la Exposición de Motivos se resalta la importancia de establecer sistemas de boyas como medida preventiva que permita brindar mayor seguridad a los bañistas. Asimismo, se plantea la necesidad de identificar si los municipios costeros cuentan con la capacidad de destacar personal (salvavidas, agentes de seguridad, personal de emergencia o guías turísticos capacitados) en las playas frecuentadas por la ciudadanía.

Además, la medida establece la conveniencia de uniformar protocolos de advertencia y comunicación con el público, en coordinación con entidades como el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD), el Servicio Nacional de Meteorología y otras agencias estatales y federales.

El análisis de esta medida demuestra que la misma persigue un fin loable: atender la seguridad y el bienestar de los residentes y visitantes mediante herramientas prácticas de prevención y respuesta a emergencias en zonas costeras.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Considerando los elementos analizados, esta Comisión concluye que la medida examinada responde a un interés legislativo legítimo y debidamente fundamentado. En consecuencia, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 413, con las enmiendas que obran en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Conclusión de la lectura.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, vamos a la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

El primer proyecto en calendario es el Proyecto de la Cámara 9. Solicitamos se deje para turno posterior.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se deja para un turno posterior el Proyecto de la Cámara 9.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto: el Proyecto de la Cámara 816, de su autoría. Viene sin enmiendas. Solicitamos la autorización del mismo; la aprobación del mismo.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción? Digo, ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 816. Los que están a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, el próximo asunto es la Resolución de la Cámara 333. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al texto? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se le dé lectura.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, segundo párrafo, línea 5, eliminar “la Oficina de Manejo de” y sustituir por “el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres,”

Página 2, segundo párrafo, línea 6, eliminar “Emergencias,”

Página 2, segundo párrafo, línea 6, después de “Carreteras” añadir “y Transportación”

Página 2, tercer párrafo, línea 1, eliminar “Asamblea Legislativa” y sustituir por “Cámara de Representantes”

Conclusión de la lectura.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al texto leídas en sala? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución de la Cámara 333 según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Los que estén a favor de la Resolución de la Cámara 333 se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Alguna objeción? No la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto: Resolución de la Cámara 353. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción? No la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se le dé lectura.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Texto Resolutivo:

Página 2, línea 1, eliminar “la Comisión” y sustituir por “las Comisiones”

Página 2, línea 1, después de “Norte” añadir “; y de la Región Central”

Página 3, línea 7, eliminar “La Comisión realizará” y sustituir por “Las Comisiones realizarán”

Página 3, líneas 10 a la 12, eliminar todo su contenido y sustituir por “Sección 3.- Las Comisiones rendirán los informes parciales que estime necesarios y convenientes con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones; y un informe final, antes que finalice la Vigésima Asamblea Legislativa.”

Conclusión de la lectura.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en sala.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas en sala? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 353, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución de la Cámara 353. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título del entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Alguna objeción? No la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se dé lectura.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Título:

Línea 1, eliminar “la Comisión” y sustituir por “las Comisiones”

Línea 1, después de “Norte” añadir “; y de la Región Central”

Conclusión de la lectura.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al título en sala.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título en sala? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto: Resolución de la Cámara 396. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Alguna objeción? No la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 396, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Los que estén a favor de la Resolución de la Cámara 396, del señor Santiago Guzmán, se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción? No la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto: Resolución de la Cámara 413. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al texto? No la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 413, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución de la Cámara 413 de la autoría del señor Santiago Guzmán. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, en este momento solicitamos pasar al tercer turno.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Tercer turno. Tóquese el timbre.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, proponemos un Calendario de Aprobación Final que incluya el Proyecto de la Cámara 446 en concurrencia y el Proyecto de la Cámara 816.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción al calendario de votación final? Si no la hay...

Antes de ir a la votación final, quiero notificarle a los compañeros y compañeras Representantes que el próximo martes a la una de la tarde -que será la sesión Legislativa- estaremos tomándole juramento al nuevo Representante por el Distrito 31, compañero Roberto López. Así que tendremos la Cámara de Representantes completa.

¿Hay alguna objeción al calendario de votación final? Si no la hay, se aprueba. Tóquese el timbre.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

Son sometidas a la consideración de la Cámara en Calendario de Aprobación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 446

P. de la C. 816

Para declarar y reconocer a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico, conocida como SER de Puerto Rico, como Patrimonio del Pueblo de Puerto Rico, en reconocimiento a su trayectoria de más de setenta y cinco (75) años brindando servicios médicos, terapéuticos, educativos y de inclusión a la niñez, juventud y adultos con discapacidad y condiciones de salud en Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Algún compañero va a solicitar abstención, va a solicitar voto explicativo en alguna...? ¿No? Se abre la votación electrónica de treinta minutos a las dos y cuarenta y cinco de la tarde.

(en estos momentos se procede a la votación final)

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Habiendo votado todos los Representantes presentes, se cierra la votación electrónica a las tres y seis de la tarde.

El P. de la C. 446 en concurrencia, sometido a votación, obtiene el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señor Aponte Hernández; señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier Chinae, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero, Franqui Atilas; señoras González Aguayo, González González, Gutiérrez Colón, Hau; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señoras Lebrón Robles, Lebrón Rodríguez; señor Márquez Lebrón; señoras Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero; señora Pérez Ramírez; señores Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López; señora Rosas Vargas; señores Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, y señora Vargas Laureano.

TOTAL 48

El P. de la C. 816, sometido a votación, obtiene el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señor Aponte Hernández; señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier Chinae, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero, Franqui Atilés; señoras González Aguayo, González González, Hau; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señoras Lebrón Rodríguez, Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero; señora Pérez Ramírez; señores Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López; señora Rosas Vargas; señores Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, y señora Vargas Laureano.

TOTAL 45

VOTOS NEGATIVOS:

Señoras Gutiérrez Colón, Lebrón Robles; señor Márquez Lebrón.

TOTAL 3

SR. OFICIAL DE ACTAS: Como resultado de la votación, el Proyecto de la Cámara 446 en concurrencia: cuarenta y cinco votos a favor, tres votos en contra. El Proyecto de la Cámara 816: cuarenta y ocho votos a favor, cero votos en contra.

Fin de la votación.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Por el resultado de la votación electrónica, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para regresar al turno de Peticiones.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz, adelante con las peticiones.

PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SR. TORRES ZAMORA: Tenemos una petición del compañero Peña Ramírez solicitando extender el término para radicar Informe, de la Resolución de la Cámara 146, por noventa días adicionales. La solicitud está dentro del término.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Si está dentro del término, se autoriza.

Señor Hernández Concepción.

SR. HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN: Señor Presidente, el martes próximo teníamos una vista pública, pero ha sido recalendarizada para el jueves 9, a las diez de la mañana, en el Salón de Audiencias 1.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se notifica a todos los miembros de la Comisión de Transportación y Obras Públicas el cambio de fecha de la vista pública que ha señalado el señor presidente de la Comisión.

Señora Burgos Muñiz.

SRA. BURGOS MUÑIZ: Sí, para una moción de reconocimiento para el pastor Gary Berríos en...

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Estamos... Compañera, estamos en Peticiones.

SRA. BURGOS MUÑIZ: Ay, perdón.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Compañero Márquez Lebrón.

SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Sí señor Presidente, para retirar la Resolución de la Cámara 461 y la Resolución 468 de nuestra delegación; 458 de nuestra delegación, que no han sido aprobadas todavía.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Si no han sido aprobadas, se autoriza el retiro.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Turno de Mociones.

MOCIONES

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señora Burgos Muñiz.

SRA. BURGOS MUÑIZ: Sí, para una moción de reconocimiento al pastor Gary Berrios.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a la moción presentada por la señora Burgos Muñiz? Si no la hay, se aprueba la misma.

Señor Torres Zamora.

PASE DE LISTA EN COINCIDENCIA CON LA VOTACIÓN FINAL

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, solicitamos que el pase de lista coincida con la votación final y usted excuse a los compañeros que tenga a bien excusar.

INFORME DE AUSENCIAS Y EXCUSAS

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ausentes excusados: el señor Pacheco Burgos, el señor Varela Fernández y excusado a todos los fines el señor Pérez Ortiz y la señora Ramos Rivera.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, ahora sí solicitamos un receso en los trabajos de la Cámara de Representantes hasta el próximo martes, 7 de octubre de 2025, a la una de la tarde.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Antes de recesar los trabajos, esperamos en el Dios Todopoderoso que el compañero Félix Pacheco haya salido bien de la intervención quirúrgica que estaba siendo sometido hoy; y esta Cámara de Representantes recesa sus trabajos, hoy jueves 2 de octubre del año 2025 hasta el próximo 7 de octubre del mismo año 2025, a la una de la tarde.

Se recesan los trabajos a las tres y diez de la tarde.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso hasta el martes, 7 de octubre de 2025 a la una de la tarde.

VOTO EXPLICATIVO

El Diario de Sesiones hace constar que el siguiente voto explicativo fue remitido en el turno de Comunicaciones de la Cámara:

De la Hon. Rosas Vargas, sometiendo su Voto Explicativo Abstenido, en torno al P. de la C. 165.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20 ma. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

VOTO EXPLICATIVO SOBRE EL P. DE LA C. 165

Sometido por la señora representante *Rosas Vargas*

29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Sometemos para la consideración de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el siguiente Voto Explicativo referente al Proyecto de la Cámara Núm. 165, para crear la “Ley para la Protección y Seguridad de la Mujer en Baños Públicos Múltiples” a los fines de disponer que ninguna agencia, instrumentalidad o dependencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico podrá implementar baños múltiples inclusivos, mixtos o neutros en sus facilidades ni permitir personas del sexo opuesto en baños para un sexo determinado. Se dispone, además, que todos los baños serán divididos por el sexo biológico de las personas, específicamente baños para las mujeres y baños para los hombres; y para otros fines relacionados.

Antes de resultar electa al cargo que hoy ocupo, fungí como investigadora de casos en la Unidad Anti- Discrimen del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos en la Región Noroeste del país.

Al presente, ostento una licencia sin sueldo de mi puesto de carrera al que espero reintegrarme en fecha ulterior cuando cumpla mis obligaciones y deberes; y culmine mis funciones como representante en este honroso cuerpo.

Por consiguiente, cualquier posición que yo asuma en este proyecto de ley podría arrojar dudas sobre mi imparcialidad en el momento de adjudicar y emitir juicio sobre cualquier querella radicada fundamentada en alegato de discrimen que sea presentada para mi atención en el futuro. Ello, sin duda, constituye un impedimento de alta trascendencia ética que conlleva un conflicto de interés.

La justicia debe ser inmaculada, no sólo en su realidad interior, sino también en su apariencia externa.

En ánimo de aclarar el registro legislativo, someto las razones para el Voto Explicativo para la abstención de votación final del Proyecto de la Cámara Núm. 165.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO

Hon. Lilibeth Rosas Vargas
Representante Distrito Núm. 19